

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con los artículos 25, 26, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gobierno es la encargada de velar por la seguridad ciudadana promoviendo la civilidad, la solución pacífica de conflictos y el control del orden público; para ello tiene como objetivos controlar y prevenir las indisciplinas sociales que afecten la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos, fomentar la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos, mantener la cohesión y coordinación con las autoridades judiciales y de policía, vigilar y hacer cumplir la aplicación de las normas de policía, de conformidad con la Ley de manera integral, liderar los procesos de sensibilización y pedagogía sobre la cultura ciudadana, ejercer las competencias de carácter preventivo a través de acciones de formación y aplicaciones de hecho policivo a través de las inspecciones de policía, de conformidad con las normas legales vigentes y apoyo a los organismos de seguridad.

El SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - SUBSISTEMA 123, CCTV (CIRCUITO DE TELEVISIÓN) fue implementado en el Municipio de Pereira para el año 2016; y desde la fecha viene desarrollando funciones de manejo y supervisión 24/7 (24 horas, siete días), a través seis (6) canales de radio correspondientes a cuatro (4) canales asignados a las estaciones de Policía Cuba, Pereira, Dosquebradas y Ciudadela del café y dos (2) canales de la red de apoyo y eventos; mediante los cuales se realiza la coordinación interna del servicio de policía, asignación de casos, requerimientos ciudadanos y dinamización de los cuadrantes y patrullas en servicio, resaltando la exposición para el

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

personal adscrito a la Policía Metropolitana de Pereira y sus interesados en la notificación para el cumplimiento de los servicios evidenciados durante el transcurso de actividades policiales tales como en los acompañamiento de los diferentes Puestos de Mando Unificado (PMU). Siendo un perfecto enlace con la Región de Policía Nro. 3 y la Dirección de Seguridad Ciudadana para el intercambio de información operacional (envío y recepción de polígramas y boletines).

Frente al constante e imparable monitoreo del circuito cerrado de televisión, a la fecha se encuentra articulado por 298 cámaras las cuales se dividen en 93 domos, 197 fijas, 8 reconocimientos de placa; atendiendo a las solicitudes por parte de autoridades judiciales, entes de control, autoridades administrativas, particulares, etc.

Igualmente, entre los años 2021 y 2022 se instalaron 200 cámaras de reconocimiento facial Hikvision y 50 bocinas bidireccionales, todas ellas conectadas a un centro de gestión con 3 grupos de servidores: Servidores de Administración, Storage y Fusión para algoritmia y analítica de caras, cuerpos y placas.

Actualmente la Policía Metropolitana de Pereira recibe más de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (43.457) llamadas correspondientes a la línea de emergencia 123, llevando a cabo coordinación interinstitucional para la atención de casos relacionados con la seguridad ciudadana y prevención, al igual que la atención de diferentes eventos de seguridad y orden público (Fiscalía, CTI, INPEC, ejército nacional, bomberos, defensa civil, DIGER, Alcaldía, tránsito, etc.).

La plataforma de video vigilancia anteriormente mencionada está integrada al Sistema de Información para el Seguimiento y Control de Casos - SECAD del Municipio de Pereira. Esto permite a los receptores y despachadores del sistema 123 tener la capacidad de visualizar geográficamente la llamada que recibe y en el mismo mapa ubicar la cámara pública o privada más cercana al sitio de la emergencia.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Actualmente, el municipio de Pereira cuenta con CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (498) cámaras instaladas en 122 puntos de la ciudad, que apoyan las capacidades en términos humanos para la revisión de la totalidad del material transmitido por el sistema de video vigilancia en tiempo real Tanto el hardware y software instalado, contando con las capacidades de video analítica, que permite facilitar la operatividad de las unidades policiales en la atención de casos e identificación de individuos.

Este proyecto pretende contratar el mantenimiento del circuito de video vigilancia de la Ciudad de Pereira, en todas las partes que la componen, es decir, cámaras PTZ, LPR, Reconocimiento facial, centros de gestión (VMS de las cámaras de reconocimiento facial), red de fibra, componentes activos de la red, equipos de fuerza y respaldo, aires acondicionados y otros. Lo anterior con el objeto general de mantener las condiciones reales de seguridad sobre la ciudad, así como el aumento de la percepción de seguridad.

El plan de Desarrollo 2024 – 2027, contempla el Componente 2. Pereira segura, innovadora y competitiva, mismo componente que cuenta con dos programas: ***Programa No. 16 Primero la seguridad de los Pereiranos en sana convivencia y Programa No. 17 Innovación y tecnología para la Seguridad Ciudadana.*** Este último busca fortalecer la seguridad en Pereira, utilizando un enfoque dual que combina la prevención y reducción del crimen con el uso estratégico de tecnología avanzada. La innovación y la tecnología son herramientas que mejoran papel crucial de velar por la seguridad ciudadana, al permitir el desarrollo de soluciones inteligentes y efectivas para prevenir, detectar y responder a delitos y emergencias. El uso de sistemas de videovigilancia, análisis de datos, aplicaciones móviles y tecnologías de comunicación mejora la capacidad de las autoridades y la comunidad para coordinar acciones, compartir información y tomar medidas rápidas ante situaciones de riesgo o crisis, permitiendo a la ciudad disfrutar de entornos confiables para el desarrollo de sus actividades en todo momento.

Bajo este marco, la Secretaría de Gobierno debe garantizar los servicios que presta el sistema de videovigilancia vigente a la fecha en la ciudad, por lo que debe ser abordado con un soporte

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

técnico especializado que permita su óptimo funcionamiento.

Para satisfacer la necesidad descrita, es necesario que el Municipio de Pereira, adelante el proceso de contratación que permita realizar el MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO para el sostenimiento del SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD 123 Y CCTV DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, y con ello poder garantizar la efectividad del servicio.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027			
DESCRIPCION			
COMPONENTE		PEREIRA SEGURA, INNOVADORA, COMPETITIVA E INTELIGENTE	
PROGRAMA		PROGRAMA No 17: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	
SUBPROGRAMA		GOBIERNO TERRITORIAL	
PROYECTO		2024660010006 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	
COMPONENTE		INGENIERIA Y ADMINISTRACION	
ACTIVIDAD		SUMINISTRAR EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 123 Y CCTV	
META	PLAN	DE	FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNÓLOGICOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS PARA LOS MIEMBROS DEL CÓMITE DE ORDEN PUBLICO.
DESARROLLO			

1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS - BOLSA DE REPUESTOS - AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 123 (SIES CCTV 123), DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y OTROS SISTEMAS CONEXOS.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

1.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81110000	81112200	Servicios de mantenimiento o soporte de software
83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos
81000000	81110000	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
43000000	43220000	43221500	Equipos de red de área local (LAN)
46000000	46170000	46171600	"Sistemas de vigilancia y detección".
72000000	72150000	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72000000	72150000	72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía, el cual se encuentra conformado por el subsector servicios. En particular, el presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por los códigos CIIU Revisión 4 (AC):

CODIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONOMICA
4321	instalaciones eléctricas
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
6190	Otras actividades de telecomunicaciones
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad
9512	Mantenimiento y Reparación de equipos de comunicación
9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo

1.2. ALCANCES

- a. Realizar un diagnóstico de todo el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123) al inicio y al final del contrato.
- b. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos que lo requieran, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado al Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123).
- c. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos que lo requiera, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado al Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123).
- d. Proveer los elementos, repuestos y accesorios que resulten necesarios para lograr el perfecto funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123) y la óptima ejecución de los mantenimientos correctivos.

Nota: Anexo a la presente se encuentra Ficha Técnica.

1.3. OBLIGACIONES

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista y de conformidad a la ficha técnica anexa.
2. Efectuar el mantenimiento correctivo, cuando a ello haya lugar, de todos y cada uno de los componentes que conforman el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123).

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

3. Proveer la mano de obra necesaria.
4. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas para realizar el mantenimiento correctivo del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y Línea 123). 24/7.
5. Disponer de un (01) ingeniero en áreas del conocimiento relacionadas con Ingeniería en Sistemas o Ingeniería Electrónica, durante las 24 horas del día por toda la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
7. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
8. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
9. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
10. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
12. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
13. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el art 5º Ley 80/ 93.
14. Contar con el personal técnico capacitado y con experiencia para el desarrollo de las actividades del objeto.
15. Contar con los elementos de protección personal para el personal que va a realizar las labores. Resolución 1409 de julio 23 de 2012 y Decreto 1443 del 31 de julio de 2014

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

del ministerio de trabajo.

- 16.** Dar cumplimiento a la normatividad vigente para trabajo en alturas y trabajo con exposición a riesgo eléctrico.
- 17.** Atender las solicitudes de reparación que sean generadas por el supervisor del contrato, apoyo técnico a la supervisión, Personal de SIES y GUTIC de la Policía Metropolitana de Pereira, o delegado por el municipio para esta labor, previa autorización de la Supervisión designada
- 18.** Durante la ejecución del contrato la Administración Municipal, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que realice de nuevo la reparación o la ejecución de una orden de trabajo, que a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- 19.** El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio.
- 20.** El contratista está obligado a la presentación de informes mensuales con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
- 21.** El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la minuta contractual y todos los documentos que la integran.
- 22.** Garantizar que el funcionamiento del sistema y en general de los bienes y equipos que lo componen, objeto de este contrato, sea continuo y sin limitaciones funcionales, según los niveles de servicio definidos en el anexo técnico del contrato.
- 23.** Realizar las rondas de mantenimiento correctivo donde se incluya la revisión y reparación a la que haya lugar, de todos los equipos, elementos, accesorios de la

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

infraestructura del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV Y LÍNEA 123) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, requeridas de acuerdo a las condiciones del anexo técnico y las nuevas condiciones que determine la Secretaría de Gobierno en la ciudad según la necesidad existente al momento de la ejecución, sin costo adicional para la entidad.

- 24.** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones indicadas en el anexo Especificaciones Técnicas, que hace parte integral del contrato en lo que aplique al mantenimiento correctivo.
- 25.** Garantizar en la ejecución del contrato, el personal mínimo requerido.
- 26.** Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas (similares, iguales o de mejor calidad) del repuesto que se requiera, previa autorización de la Policía Metropolitana de Pereira.
- 27.** Entregar al supervisor del contrato las facturas de los repuestos y partes nuevas que sean instalados en el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y Línea 123).
- 28.** Recibir y entregar debidamente inventariado el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123); inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del mismo y estado de funcionamiento del mismo.
- 29.** Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
- 30.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en el estudio previo, pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del proceso.
- 31.** Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato (supervisor del contrato).
- 32.** Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el funcionario encargado del control y vigilancia.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- 33.** Pagar oportunamente todas las primas y las erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.
- 34.** Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, realizando los trabajos correspondientes en cada caso.
- 35.** Entregar al Secretario de Despacho, de manera actualizada y vigente, las claves para el ingreso o la modificación del sistema, de conformidad con los parámetros de seguridad que para el caso se disponga por parte de la Policía Metropolitana de Pereira, atendiendo la reserva de la información por motivos de seguridad. (La entrega se realizara en medio magnético y deberá ser validada previamente por la persona delegada por la Supervisión del Contrato).
- 36.** Presentar propuesta técnica, la cual debe contener una relación detallada del Mantenimiento correctivo del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias SIES – Subsistema 123, de la Ciudad de Pereira, de conformidad al requerido por la entidad en el pliego de condiciones y la ficha técnica, y la cual será aprobada por el supervisor del contrato y revisada por la Policía Metropolitana de Pereira.
- 37.** Entregar al final del contrato un informe con la situación actual del sistema, en el cual se evidencia las intervenciones realizadas.
- 38.** Coordinar con el Personal de SIES, GUTIC y la Supervisión del contrato, todas las actividades a desarrollar en la ejecución del mantenimiento correctivo del sistema integrado de Emergencia y Seguridad.
- 39.** Presentar al Personal de SIES, GUTIC y la Supervisión del contrato, el cronograma de las actividades a desarrollar de manera previa y mensual.
- 40.** Presentar un informe a la supervisión del contrato y a la Policía Metropolitana de Pereira, de la disposición final de los elementos que sean remplazados.
- 41.** Tener disponibilidad para el mantenimiento correctivo 24/7.
- 42.** De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, y en desarrollo del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad, el contratista en la conformación de su equipo de trabajo, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

2. ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Teniendo en cuenta las especificaciones del servicio a prestar, se anexa ficha técnica, en la cual se encuentran todas las especificaciones técnicas necesarias, se encuentra avalada por la Policía Nacional.

3. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS.

Teniendo en cuenta que el servicio a prestar, corresponde a la intervención del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES – Subsistema 123 y Subsistema CCTV, el cual contempla tanto el servicio como el suministro de elementos, se requiere que quien realice ejecución de las actividades planteadas se encuentre inscrito en Registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4. POBLACIÓN POTENCIAL, OFERTA Y DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado se logra evidenciar que el Municipio de Pereira, de manera articulada con la Policía Metropolitana de Pereira ejercen el control y la vigilancia de la ciudad a través del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES impactando directamente la disminución de los delitos que se cometan en el municipio, por lo cual es claro, que la población a beneficiar corresponde a todos los habitantes del Municipio de Pereira.

Del análisis del sector realizado, como documento precedente, se logra identificar que en el Departamento existen diversos proveedores del servicio que requiere el Municipio de Pereira para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIU	CIUDAD - DEPARTAMENTO	UTILIDAD OPERACIONAL
819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	PEREIRA- RISARALDA	19.600.509.00
900151289	VHZ INGENIERIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEREIRA- RISARALDA	4.286.285.592

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS EINDUSTRIALES SUMILEC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	PEREIRA- RISARALDA	-
900616155	SUPERAGOS SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	PEREIRA- RISARALDA	2.441.894.934
816004795	ENERGITEL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	DOS- QUEBRADA S- RISARALDA	557.478.000
900932254	GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S.	6201- Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	PEREIRA- RISARALDA	280.255.304
900424944	ELATIN S.A.S	8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	PEREIRA- RISARALDA	1.512548.689
900620752	INTEGRADORES TECNOLOGICOS S.A.S.	4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PEREIRA- RISARALDA	27.398.725

5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Anexo a la presente se encuentra **Ficha Técnica – Mantenimiento Preventivo y Correctivo Sistema SIES.**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
\$ 1.200.000.000.	MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$1.200.000.000) IVA INCLUIDO

Se respalda con el certificado de convivencia, oportunidad y registro de actividades No 5042 de fecha 13/04/2026.

Proyecto 2024660010006.

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

MUNICIPIO DE PEREIRA

Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027

Componente PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE.

Programa No 17: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

Certificado de disponibilidad presupuestal No 4856 de fecha 29/04/2026

Rubro 2.3.2.02.02.008

Centro de costos 1105

El valor relacionado corresponde a:

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	---------	------	--------	-------------------	-------------

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODOS LOS SISTEMA	1	Global	259.760.826	259.760.826
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO EL SISTEMA SIES 123	2	Rondas	176.450.742	352.901.485
3	BOLSA DE REPUESTOS	1	Global		470.931.850
SUBTOTAL					
IVA SOBRE EL SERVICIO (Mantenimientos)		19%			116.405.839
TOTAL, PRESUPUESTO					<u>\$ 1.200.000.000.</u>

Nota: El presupuesto del presente proceso se encuentra dividido en una asignación fija para los mantenimiento correctivos y preventivos, y una asignación variable, a monto agotable correspondiente a la Bolsa de repuestos, la cual se pagará conforme al consumo.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso está soportado en el promedio de las cotizaciones recibidas de los posibles proponentes de la región a quienes se les solicito vía correo electrónico. Adicionalmente, los cálculos y el balance que se presenta a continuación fueron realizados por la financiera asignada por la Secretaría de Gobierno y por la Secretaría Jurídica.

Nota: Para determinar el monto de la bolsa de repuestos se tuvo en cuenta el comportamiento de la ejecución del proceso en vigencias anteriores; encontrando que en todos se hizo necesario adicionar el contrato en lo que correspondió a la bolsa de repuestos. Por otra parte, se tuvo en cuenta las diversas solicitudes presentadas por la Policía Metropolitana de Pereira, establecidas en el análisis del Sector.

La bolsa de repuestos es un presupuesto que se ejecuta bajo la figura de monto agotable de acuerdo a precios unitarios de los repuestos consignados en un listado de los más requeridos en el sistema.

La sumatoria de los precios unitarios de dicho listado por sí sola no arroja ningún resultado coherente dentro del proceso dado que la entidad no va a adquirir un (1) elemento de cada uno de los repuestos.

Es por esto que el presupuesto de la bolsa de repuestos se calcula teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de años anteriores y los requerimientos del sistema al momento de ejecutar el proceso.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Datos de años anteriores de la bolsa de repuestos

AÑO	PRESUPUESTO BOLSA DE REPUESTOS
2022	\$ 150.000.000
2023	\$ 400.000.000
2024	\$ 484.451.563
2025	\$ 503.208.778

Se hizo un análisis financiero y presupuestal de las propuestas recibidas, teniendo en cuenta el histórico de procesos frente a los valores pagados por la entidad por los artículos o servicios requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas; encontrando que estos valores se ajustan a las condiciones del mercado. Por tal motivo, se toman estos valores como referente para determinar el presupuesto oficial del presente proceso el cual se resume en la siguiente tabla, no sin antes aclarar que las cotizaciones recibidas se anexan al análisis del sector y forman parte integral de éste; Adicionalmente, se solicitó a los posibles proveedores la cotización por unidad de cada uno de los elementos que conforman la bolsa de repuestos a fin de que sirva de base a la supervisión del futuro contrato al momento de liquidar los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo y preventivo; toda vez, que la bolsa de repuestos se ejecutará bajo la figura de Monto Agotable.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ACTIVIDAD	CANT RONDA S	INTEGRADORES TECNOLOGICOS IT		ELATIN		GRUPO IAS		PROMEDIO	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA	2	168.067.227	336.134.454	167.785.000	335.570.000	193.500.000	387.000.000	176.450.742	352.901.485
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA	1	243.697.479	243.697.479	250.585.000	250.585.000	285.000.000	285.000.000	259.760.826	259.760.826
IVA SOBRE MANTENIMIENTO			110.168.067		111.369.450		127.680.000		116.405.839
BOLSA DE REPUESTOS	1		374.066.500		317.772.060		399.379.100		363.739.220
TOTAL			1.064.066.500		1.015.296.510		1.199.059.100		1.092.807.370

LISTA DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Cant	IT INTEGRADORES TECNOLOGICOS SAS	E-LATIN	GRUPO IAS	PROMEDIO
CÁMARAS						
Cámara Domo PTZ Nueva	Unidad	1	\$ 4.352.000	\$ 4.459.490,0	\$ 5.072.600,0	\$ 4.628.030
Cámara Fija Nueva	Unidad	1	\$ 2.166.000	\$ 1.944.660,0	\$ 2.408.800,0	\$ 2.173.153
Cámara IP PTZ tipo domo full HD, 2MP zoom 45Xque permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	\$ 4.782.500	\$ 4.227.940,0	\$ 5.183.300,0	\$ 4.731.247
Cámara IP fija tipo bala full HD, que permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	\$ 1.631.500	\$ 1.645.280,0	\$ 1.658.000,0	\$ 1.644.927
Cámara IP fija para exteriores amplios con carcasa de protección tipo LPR (reconocimiento de placas) full HD, que permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	\$ 4.336.000	\$ 4.266.110,0	\$ 4.231.800,0	\$ 4.277.970

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Fuente para cámara PTZ con entrada de 100/115V AC - 60Hz-1,6A y salida de 24V-3A	Unidad	1	\$ 85.500	\$ 69.990,0	\$ 90.500,0	\$ 81.997
Fuente para cámara fija con entrada de 100/200V AC - 60Hz - 1,5A y salida de 12V-1,5A	Unidad	1	\$ 56.000	\$ 49.360,0	\$ 50.200,0	\$ 51.853
Inyector POE para cámara fija con entrada 100/200V AC - 60Hz - 2A y salida de 56 V- 1,1A	Unidad	1	\$ 425.500	\$ 406.990,0	\$ 396.000,0	\$ 409.497
Luminaria infrarroja de con entrada de 100/115V AC - 60Hz-1,6A y salida de 24V-3A, para instalar en puntos de cámara LPR.	Unidad	1	\$ 5.170.500	\$ 4.679.050,0	\$ 6.048.400,0	\$ 5.299.317
Fuente de Poder VDC, para cámara videovigilancia	Unidad	1	\$ 48.000	\$ 41.310,0	\$ 48.900,0	\$ 46.070
Sistema de movimiento (motores y engranaje) cámara PTZ	Unidad	1	\$ 2.870.500	\$ 2.140.610,0	\$ 2.894.300,0	\$ 2.635.137
Tarjeta de comunicaciones	Unidad	1	\$ 560.500	\$ 557.050,0	\$ 559.900,0	\$ 559.150
Lente cámara de videovigilancia PTZ	Unidad	1	\$ 868.500	\$ 634.470,0	\$ 924.300,0	\$ 809.090
Lente cámara de videovigilancia FIJA	Unidad	1	\$ 364.000	\$ 374.000,0	\$ 348.000,0	\$ 362.000
Brazo soporte de cámara DOMO PTZ	Unidad	1	\$ 276.000	\$ 223.430,0	\$ 295.900,0	\$ 265.110
Brazo soporte de cámara FIJA	Unidad	1	\$ 215.500	\$ 207.880,0	\$ 256.500,0	\$ 226.627
Burbuja acrílica Cámara DOMO PTZ	Unidad	1	\$ 200.000	\$ 165.900,0	\$ 228.100,0	\$ 198.000
Carcasa acrílica Cámara DOMO PTZ	Unidad	1	\$ 2.501.000	\$ 2.254.580,0	\$ 2.767.900,0	\$ 2.507.827
Carcasa acrílica Cámara FIJA	Unidad	1	\$ 1.318.500	\$ 975.620,0	\$ 1.263.600,0	\$ 1.185.907
SUBTOTAL CÁMARAS			\$ 32.228.000	\$ 29.323.720	\$ 34.727.000	\$ 32.092.907
SISTEMA DE TRANSMISIÓN						
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	\$ 42.500	\$ 36.770	\$ 38.600	\$ 39.290
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	\$ 36.500	\$ 36.210	\$ 39.400	\$ 37.370
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	\$ 40.000	\$ 39.390	\$ 41.700	\$ 40.363
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	\$ 49.000	\$ 42.470	\$ 53.600	\$ 48.357
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	\$ 49.000	\$ 39.410	\$ 48.700	\$ 45.703

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Fibra Óptica por metro 12 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	\$ 47.500	\$ 44.830	\$ 51.200	\$ 47.843
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	\$ 35.500	\$ 29.680	\$ 39.500	\$ 34.893
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	\$ 48.500	\$ 35.270	\$ 45.600	\$ 43.123
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 550 mts	Unidad	1	\$ 672.500	\$ 575.550	\$ 628.100	\$ 625.383
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 550 mts	Unidad	1	\$ 667.000	\$ 572.390	\$ 652.300	\$ 630.563
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 550 mts	Unidad	1	\$ 868.000	\$ 707.450	\$ 809.900	\$ 795.117
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 550 mts	Unidad	1	\$ 1.060.000	\$ 842.220	\$ 1.242.700	\$ 1.048.307
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 2 km	Unidad	1	\$ 490.500	\$ 363.820	\$ 576.100	\$ 476.807
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 2 km	Unidad	1	\$ 537.500	\$ 476.820	\$ 619.600	\$ 544.640
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 2 km	Unidad	1	\$ 692.500	\$ 596.920	\$ 803.700	\$ 697.707
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 2 km	Unidad	1	\$ 497.500	\$ 474.600	\$ 502.400	\$ 491.500
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 10 km	Unidad	1	\$ 934.000	\$ 859.180	\$ 851.000	\$ 881.393
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 10 km	Unidad	1	\$ 917.000	\$ 890.110	\$ 1.114.000	\$ 973.703
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 10 km	Unidad	1	\$ 843.500	\$ 702.920	\$ 792.300	\$ 779.573
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 10 km	Unidad	1	\$ 904.500	\$ 718.300	\$ 945.500	\$ 856.100
Tranceiver Rx 1000BaseSx Multimodo 550 mts	Unidad	1	\$ 698.000	\$ 576.090	\$ 696.700	\$ 656.930
Tranceiver Tx 1000BaseSx Multimodo 550 mts	Unidad	1	\$ 627.500	\$ 588.670	\$ 614.400	\$ 610.190
Tranceiver Rx Ten Giga Multimodo 550 mts	Unidad	1	\$ 827.500	\$ 633.210	\$ 814.000	\$ 758.237
Tranceiver Tx Ten Giga Multimodo 550 mts	Unidad	1	\$ 884.000	\$ 724.210	\$ 992.000	\$ 866.737
Tranceiver Rx 1000BaseSx Multimodo 2 km	Unidad	1	\$ 468.500	\$ 352.070	\$ 445.100	\$ 421.890
Tranceiver Tx 1000BaseSx Multimodo 2 km	Unidad	1	\$ 569.000	\$ 565.600	\$ 654.600	\$ 596.400
Tranceiver Rx Ten Giga Multimodo 2 km	Unidad	1	\$ 758.500	\$ 634.320	\$ 789.900	\$ 727.573
Tranceiver Tx Ten Giga Multimodo 2 km	Unidad	1	\$ 480.500	\$ 424.750	\$ 521.900	\$ 475.717
PatchCord Fibra Óptica Monomodo x Metro	Metro	1	\$ 77.000	\$ 65.350	\$ 76.100	\$ 72.817

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Cable DAC con transceiver a 10Gbps para conexión de servidores x Metro	Metro	1	\$ 308.000	\$ 266.230	\$ 371.100	\$ 315.110
Cable de UTP para uso exterior CAT 6A x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	\$ 5.500	\$ 3.990	\$ 5.300	\$ 4.930
Cable de UTP para uso interior CAT 6A x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	\$ 2.500	\$ 1.860	\$ 3.000	\$ 2.453
Distribuidor Fibra Óptica ODF 48 fibras	Unidad	1	\$ 720.000	\$ 556.620	\$ 774.600	\$ 683.740
Distribuidor Fibra Óptica ODF 32 fibras	Unidad	1	\$ 402.500	\$ 316.180	\$ 464.100	\$ 394.260
Distribuidor Fibra Óptica ODF 24 fibras	Unidad	1	\$ 443.000	\$ 338.420	\$ 535.300	\$ 438.907
Caja de Empalme (exteriores) - Mufla. 24 hilos. 5 derivaciones.	Unidad	1	\$ 675.500	\$ 568.120	\$ 804.600	\$ 682.740
Caja de Empalme (exteriores) - Mufla. 24 hilos. 8 derivaciones.	Unidad	1	\$ 639.000	\$ 528.400	\$ 622.200	\$ 596.533
Retensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	\$ 321.000	\$ 255.680	\$ 324.000	\$ 300.227
Suspensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	\$ 369.500	\$ 314.560	\$ 415.100	\$ 366.387
Equipo de Tx/Rx Microondas	Unidad	1	\$ 3.932.500	\$ 3.578.590	\$ 4.511.400	\$ 4.007.497
Equipo de Tx/Rx Microondas 10 Km y 20 Mhz	Unidad	1	\$ 9.207.000	\$ 7.492.890	\$ 8.984.200	\$ 8.561.363
Fuente de Poder Radio Enlace	Unidad	1	\$ 1.555.500	\$ 1.287.180	\$ 1.660.600	\$ 1.501.093
Tarjeta de comunicaciones RadioEnlace	Unidad	1	\$ 3.221.500	\$ 3.265.020	\$ 3.842.000	\$ 3.442.840
Video Balun	Unidad	1	\$ 31.000	\$ 25.550	\$ 35.000	\$ 30.517
Encoder Análogo – IP	Unidad	1	\$ 2.868.000	\$ 2.250.290	\$ 3.459.800	\$ 2.859.363
Encoder IP – Análogo	Unidad	1	\$ 2.580.500	\$ 2.068.290	\$ 2.499.800	\$ 2.382.863
Inyector POE para equipo de Tx/Rx con entrada 100/200V AC – 60Hz – 2A y salida de 56 V- 1,1A	Unidad	1	\$ 741.000	\$ 700.590	\$ 728.600	\$ 723.397
Switch Óptico tipo 1 para punto de cámara, mínimo 8 puertos de cobre y 2 puertos SFP a 1Gbps	Unidad	1	\$ 1.178.500	\$ 1.024.450	\$ 1.107.300	\$ 1.103.417
Switch Óptico tipo 2 para nodo, mínimo 24 puertos de cobre, 4 puertos SFP a 1Gbps y 4 puertos SFP a 10 Gbps	Unidad	1	\$ 11.665.500	\$ 8.934.810	\$ 11.461.600	\$ 10.687.303
Switch Óptico tipo 3 para centro de monitoreo, mínimo 48 puertos de cobre y 4 puertos SFP a 10 Gbps	Unidad	1	\$ 14.364.000	\$ 10.605.220	\$ 14.826.400	\$ 13.265.207
Switch POE 8 puertos no ad	Unidad	1	\$ 598.000	\$ 522.840	\$ 632.600	\$ 584.480
Adaptador / Inyector POE	Unidad	1	\$ 275.500	\$ 255.680	\$ 248.300	\$ 259.827
Caja de UTP para uso exterior CAT 5E x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	\$ 658.500	\$ 511.540	\$ 789.700	\$ 653.247

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

SUBTOTAL SISTEMAS DE TRANSMISIÓN			\$ 71.587.000	\$ 58.321.580	\$ 74.607.200	\$ 68.171.927
COMPONENTE ELÉCTRICO						
UPS 1 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	\$ 1.320.000	\$ 1.200.320	\$ 1.286.800	\$ 1.269.040
UPS 1,5 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	\$ 2.202.500	\$ 1.756.250	\$ 2.024.500	\$ 1.994.417
UPS 2 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	\$ 2.952.000	\$ 2.382.730	\$ 3.048.000	\$ 2.794.243
UPS 3 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	\$ 3.252.000	\$ 2.486.040	\$ 3.192.400	\$ 2.976.813
Inversor UPS. Rectificador. 1 kVA.	Unidad	1	\$ 77.000	\$ 66.830	\$ 84.800	\$ 76.210
Inversor UPS. Rectificador. 1,5 kVA.	Unidad	1	\$ 748.000	\$ 551.110	\$ 778.900	\$ 692.670
Baterías para UPS punto de cámara (FL1290)	Unidad	1	\$ 683.000	\$ 515.670	\$ 734.100	\$ 644.257
Baterías para UPS 50KVA cuarto de monitoreo (CP12650F-X)	Unidad	1	\$ 124.500	\$ 126.640	\$ 121.200	\$ 124.113
Baterías para tablero contra incendios	Unidad	1	\$ 149.500	\$ 124.920	\$ 143.900	\$ 139.440
Transformador de Aislamiento. UPS punto de cámara.	Unidad	1	\$ 320.500	\$ 270.670	\$ 390.400	\$ 327.190
Transformador de Aislamiento. Gabinete.	Unidad	1	\$ 134.500	\$ 100.920	\$ 138.200	\$ 124.540
Sensor de apertura Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	\$ 52.500	\$ 52.540	\$ 51.500	\$ 52.180
Sensor de ausencia de energía gabinete punto de cámara.	Unidad	1	\$ 78.500	\$ 75.080	\$ 93.900	\$ 82.493
Termostato Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	\$ 163.000	\$ 148.260	\$ 164.600	\$ 158.620
Relee para gabinete a 100/115 V AC – 60Hz (EBCHQ 47700)	Unidad	1	\$ 107.500	\$ 84.200	\$ 130.100	\$ 107.267
Barraje 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	\$ 441.500	\$ 341.580	\$ 512.600	\$ 431.893
Breaker 1 x 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	\$ 65.000	\$ 55.720	\$ 72.900	\$ 64.540
Breaker 2 x 40 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	\$ 80.000	\$ 80.810	\$ 75.000	\$ 78.603
DPS 25 KA. Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	\$ 404.000	\$ 316.700	\$ 399.900	\$ 373.533
PDU Multitoma Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	\$ 196.000	\$ 143.740	\$ 227.100	\$ 188.947
Ventilador Cuadrado 110V para Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	\$ 127.500	\$ 93.130	\$ 121.000	\$ 113.877
Fabigel kilo	Kilogramo	1	\$ 36.500	\$ 34.420	\$ 36.700	\$ 35.873
Punto de Soldadura exotérmica	Unidad	1	\$ 123.500	\$ 108.390	\$ 137.900	\$ 123.263
Electrodo Sistema de Puesta a Tierra 5/8"	Unidad	1	\$ 658.000	\$ 655.240	\$ 689.000	\$ 667.413
Tubería EMT de 1/2" por 1 mt	Metro	1	\$ 7.500	\$ 5.640	\$ 8.700	\$ 7.280
Tubería EMT de 3/4" por 1 mt	Metro	1	\$ 10.000	\$ 10.020	\$ 11.600	\$ 10.540

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Tubería EMT de 1" por 1 mt	Metro	1	\$ 16.500	\$ 15.520	\$ 16.800	\$ 16.273
Tubería EMT de 2" por 1 mt	Metro	1	\$ 37.000	\$ 32.690	\$ 43.200	\$ 37.630
Tubería IMC de 1/2" por 1 mt	Metro	1	\$ 15.000	\$ 13.530	\$ 13.500	\$ 14.010
Tubería IMC de 3/4" por 1 mt	Metro	1	\$ 21.500	\$ 16.240	\$ 25.700	\$ 21.147
Tubería IMC de 1" por 1 mt	Metro	1	\$ 24.000	\$ 24.360	\$ 25.000	\$ 24.453
Tubería IMC de 2" por 1 mt	Metro	1	\$ 57.000	\$ 46.460	\$ 58.500	\$ 53.987
Tubería PVC de 1/2" por 1 mt	Metro	1	\$ 2.000	\$ 1.380	\$ 1.900	\$ 1.760
Tubería PVC de 3/4" por 1 mt	Metro	1	\$ 2.500	\$ 2.010	\$ 2.400	\$ 2.303
Tubería PVC de 1" por 1 mt	Metro	1	\$ 3.500	\$ 2.580	\$ 3.300	\$ 3.127
Tubería PVC de 2" por 1 mt	Metro	1	\$ 7.500	\$ 6.570	\$ 8.600	\$ 7.557
Tapa para caja de inspección 60 cms x 60 cms en concreto con marco metálico (incluye soldadura)	Unidad	1	\$ 310.500	\$ 242.630	\$ 314.400	\$ 289.177
Abrazadera Metálica para sujeción de tubería a poste	Unidad	1	\$ 8.000	\$ 7.520	\$ 8.800	\$ 8.107
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 12 AWG	Metro	1	\$ 16.500	\$ 13.910	\$ 18.200	\$ 16.203
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 10 AWG	Metro	1	\$ 33.500	\$ 26.920	\$ 33.300	\$ 31.240
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 8 AWG	Metro	1	\$ 41.000	\$ 30.380	\$ 45.300	\$ 38.893
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 6 AWG	Metro	1	\$ 9.500	\$ 9.510	\$ 8.900	\$ 9.303
Cable Eléctrico Concéntrico 1X8+8 AWGN	Metro	1	\$ 12.000	\$ 12.230	\$ 13.300	\$ 12.510
Cable de Poder x 1 metro.	Metro	1	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 24.000	\$ 19.667
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra 2/0	Metro	1	\$ 33.500	\$ 33.930	\$ 31.500	\$ 32.977
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra 1/0	Metro	1	\$ 34.500	\$ 32.750	\$ 36.200	\$ 34.483
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 2	Metro	1	\$ 33.000	\$ 24.300	\$ 35.900	\$ 31.067
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 4	Metro	1	\$ 17.500	\$ 12.930	\$ 18.500	\$ 16.310
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 6	Metro	1	\$ 10.000	\$ 9.820	\$ 11.300	\$ 10.373
SUBTOTAL COMPONENTE ELÉCTRICO			\$ 15.280.500	\$ 12.420.740	\$ 15.474.200	\$ 14.391.813
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN						
Módulo Video Wall 55"	Unidad	1	\$ 6.776.000	\$ 5.758.530	\$ 7.344.800	\$ 6.626.443
Monitor Gran Formato 55"	Unidad	1	\$ 7.173.000	\$ 7.312.640	\$ 6.695.300	\$ 7.060.313
Matriz Física de Video 4 entradas x 4 salidas	Unidad	1	\$ 18.271.500	\$ 16.926.550	\$ 20.262.400	\$ 18.486.817
Matriz Física de Video 8 entradas x 8 salidas	Unidad	1	\$ 18.122.000	\$ 18.011.550	\$ 18.563.000	\$ 18.232.183

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Matriz Física de Video 16 entradas x 16 salidas	Unidad	1	\$ 43.527.000	\$ 32.267.350	\$ 50.417.900	\$ 42.070.750
Extensor Video Digital HDMI	Unidad	1	\$ 812.500	\$ 705.370	\$ 774.500	\$ 764.123
Cable Video HDMI 28 AWG Certificado x metro	Metro	1	\$ 45.000	\$ 38.370	\$ 44.000	\$ 42.457
Cable Video HDMI 26 AWG Certificado x metro	Metro	1	\$ 40.500	\$ 30.020	\$ 41.800	\$ 37.440
Cable Video HDMI 24 AWG Certificado x metro	Metro	1	\$ 42.000	\$ 37.980	\$ 45.800	\$ 41.927
Cable Video DisplayPort Certificado x metro	Metro	1	\$ 79.000	\$ 71.260	\$ 79.200	\$ 76.487
Cable Video DVI Certificado x metro	Metro	1	\$ 59.000	\$ 59.410	\$ 53.100	\$ 57.170
Convertor HDMI - DisplayPort certificado	Unidad	1	\$ 196.500	\$ 179.080	\$ 190.300	\$ 188.627
Convertor HDMI - DVI certificado	Unidad	1	\$ 225.500	\$ 220.780	\$ 237.800	\$ 228.027
Convertor DisplayPort - DVI certificado	Unidad	1	\$ 180.500	\$ 178.520	\$ 180.700	\$ 179.907
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 2 salidas	Unidad	1	\$ 955.000	\$ 739.880	\$ 1.110.300	\$ 935.060
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 4 salidas	Unidad	1	\$ 1.089.000	\$ 878.210	\$ 1.236.900	\$ 1.068.037
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 8 salidas	Unidad	1	\$ 1.739.500	\$ 1.355.880	\$ 1.967.100	\$ 1.687.493
Soporte Módulo VideoWall 55"	Unidad	1	\$ 1.689.000	\$ 1.290.410	\$ 1.708.200	\$ 1.562.537
Soporte Monitor Gran Formato 55"	Unidad	1	\$ 241.000	\$ 192.110	\$ 258.200	\$ 230.437
Monitor Operador CCTV 24"	Unidad	1	\$ 1.121.500	\$ 1.109.420	\$ 1.323.600	\$ 1.184.840
Monitor Operador CCTV 21"	Unidad	1	\$ 1.072.500	\$ 798.250	\$ 1.284.200	\$ 1.051.650
Soporte Monitor Operador Sencillo	Unidad	1	\$ 323.000	\$ 259.770	\$ 391.800	\$ 324.857
Soporte Monitor Operador Dual	Unidad	1	\$ 444.500	\$ 373.720	\$ 473.300	\$ 430.507
Sistema de ventilación para videowall	Unidad	1	\$ 214.500	\$ 157.910	\$ 220.100	\$ 197.503
Joystick de Operación	Unidad	1	\$ 2.078.000	\$ 1.763.660	\$ 2.376.700	\$ 2.072.787
SUBTOTAL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN			\$ 106.517.500	\$ 90.716.630	\$ 117.281.000	\$ 104.838.377
ESTACIÓN DE TRABAJO						
Estación de Trabajo para Operador CCTV. De características similares a las actuales	Unidad	1	\$ 17.760.500	\$ 14.827.870	\$ 17.822.900	\$ 16.803.757
Memoria RAM 32 GB DDR3	Unidad	1	\$ 714.000	\$ 727.230	\$ 778.000	\$ 739.743
Memoria RAM 16 GB DDR3	Unidad	1	\$ 429.000	\$ 419.960	\$ 496.300	\$ 448.420
Memoria RAM 8 GB DDR3	Unidad	1	\$ 354.500	\$ 257.870	\$ 326.100	\$ 312.823
Memoria RAM 32 GB DDR4	Unidad	1	\$ 784.500	\$ 742.780	\$ 947.400	\$ 824.893
Memoria RAM 16 GB DDR4	Unidad	1	\$ 394.000	\$ 378.500	\$ 371.900	\$ 381.467

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Memoria RAM 8 GB DDR4	Unidad	1	\$ 249.000	\$ 193.840	\$ 257.500	\$ 233.447
Tarjeta de Video 8 GB	Unidad	1	\$ 3.813.000	\$ 3.068.460	\$ 4.228.000	\$ 3.703.153
Tarjeta de Video 6 GB	Unidad	1	\$ 2.484.500	\$ 2.549.040	\$ 2.288.100	\$ 2.440.547
Tarjeta de Video 4 GB	Unidad	1	\$ 2.263.000	\$ 1.879.760	\$ 2.330.800	\$ 2.157.853
Tarjeta de Video 2 GB	Unidad	1	\$ 1.059.000	\$ 857.720	\$ 980.700	\$ 965.807
Disco Duro 1 TB estado sólido	Unidad	1	\$ 705.500	\$ 568.370	\$ 763.900	\$ 679.257
Disco Duro 500 GB estado sólido	Unidad	1	\$ 364.500	\$ 291.960	\$ 409.200	\$ 355.220
Disco Duro 250 GB estado sólido	Unidad	1	\$ 272.500	\$ 206.710	\$ 250.700	\$ 243.303
Board Principal	Unidad	1	\$ 2.193.500	\$ 1.764.960	\$ 2.243.600	\$ 2.067.353
Fuente Estación de Trabajo	Unidad	1	\$ 537.500	\$ 445.830	\$ 603.500	\$ 528.943
Silla ergonómica operador antivandálica reforzada con rodachinas para movimiento	Unidad	1	\$ 926.500	\$ 717.170	\$ 995.300	\$ 879.657
Diadema manos libre de 2Mts con micrófono y audífonos con anulación de ruidos para conexión por puerto RJ11	Unidad	1	\$ 443.500	\$ 425.340	\$ 517.900	\$ 462.247
Teclado USB	Unidad	1	\$ 73.000	\$ 61.030	\$ 74.400	\$ 69.477
Mouse USB	Unidad	1	\$ 51.000	\$ 40.120	\$ 53.200	\$ 48.107
SUBTOTAL ESTACIÓN DE TRABAJO			\$ 35.872.500	\$ 30.424.520	\$ 36.739.400	\$ 34.345.473
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO						
Sistema de grabación de video en RED (NVR ó NAS) x 1 TB	Unidad	1	\$ 1.916.500	\$ 1.732.630	\$ 2.308.700	\$ 1.985.943
Disco SATA 3.5" para Sistema de Almacenamiento x 1 TB	Unidad	1	\$ 267.500	\$ 256.040	\$ 305.000	\$ 276.180
Fuente de Poder NVR	Unidad	1	\$ 199.000	\$ 181.600	\$ 190.200	\$ 190.267
SUBTOTAL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO			\$ 2.383.000	\$ 2.170.270	\$ 2.803.900	\$ 2.452.390
OTROS						
Lector Biométrico	Unidad	1	\$ 383.000	\$ 354.500	\$ 357.300	\$ 364.933
Controladora Biométrica	Unidad	1	\$ 572.500	\$ 543.910	\$ 545.000	\$ 553.803
Electroimán	Unidad	1	\$ 215.000	\$ 177.990	\$ 236.400	\$ 209.797
Brazo Hidráulico para cierre de puerta	Unidad	1	\$ 352.500	\$ 269.890	\$ 348.900	\$ 323.763
Poste punto de cámara 14 mts e instalación	Unidad	1	\$ 4.048.000	\$ 3.533.900	\$ 4.381.300	\$ 3.987.733
Poste punto de cámara 12 mts e instalación	Unidad	1	\$ 4.268.000	\$ 3.412.820	\$ 5.077.500	\$ 4.252.773
Poste punto de cámara 16 mts e instalación	Unidad	1	\$ 4.437.500	\$ 3.728.150	\$ 4.645.600	\$ 4.270.417
Gabinete punto de cámara	Unidad	1	\$ 3.291.000	\$ 3.238.520	\$ 2.982.000	\$ 3.170.507

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Chapa gabinete	Unidad	1	\$ 339.500	\$ 269.110	\$ 348.100	\$ 318.903
Corona Antiescalatoria	Unidad	1	\$ 570.500	\$ 539.990	\$ 537.800	\$ 549.430
Sistema de Detección de Incendios	Unidad	1	\$ 6.402.000	\$ 5.347.580	\$ 7.528.900	\$ 6.426.160
Estación manual	Unidad	1	\$ 918.000	\$ 830.860	\$ 1.079.000	\$ 942.620
Luz estroboscópica	Unidad	1	\$ 778.000	\$ 610.260	\$ 838.200	\$ 742.153
Sensor de humo	Unidad	1	\$ 372.000	\$ 286.950	\$ 351.300	\$ 336.750
Módulo - Puesto de trabajo. Adecuación de superficies.	Unidad	1	\$ 384.000	\$ 298.720	\$ 429.300	\$ 370.673
Luminaria 20W Ahorrador	Unidad	1	\$ 45.500	\$ 39.800	\$ 49.500	\$ 44.933
Luminaria T8 36W	Unidad	1	\$ 183.500	\$ 161.490	\$ 220.700	\$ 188.563
Luminaria Tipo Bala	Unidad	1	\$ 140.500	\$ 121.030	\$ 149.800	\$ 137.110
Luminaria 60 x 60 tipo led	Unidad	1	\$ 204.000	\$ 209.940	\$ 237.800	\$ 217.247
Organizador Cable	Unidad	1	\$ 184.500	\$ 164.390	\$ 219.700	\$ 189.530
Pulsador para apertura de puerta con función NC y NA	Unidad	1	\$ 59.500	\$ 47.620	\$ 59.200	\$ 55.440
Pintura Paredes/Techo x Metro Cuadrado	Mt Cuadrado	1	\$ 30.000	\$ 29.590	\$ 3.500	\$ 21.030
Sillas Ergonómicas base metálica	Unidad	1	\$ 984.000	\$ 846.210	\$ 938.300	\$ 922.837
Apoya Brazos Sillas	Unidad	1	\$ 57.000	\$ 49.760	\$ 68.200	\$ 58.320
Impresora Multifuncional Inyección tinta continua - LAN	Unidad	1	\$ 1.585.000	\$ 1.486.150	\$ 1.530.600	\$ 1.533.917
Pasa manos puerta	Unidad	1	\$ 273.000	\$ 225.680	\$ 298.200	\$ 265.627
Recarga de extintor, cambio de válvula	Unidad	1	\$ 98.500	\$ 100.260	\$ 96.700	\$ 98.487
Licencia Windows 11 Profesional para estación de trabajo, incluye instalación.	Unidad	1	\$ 516.500	\$ 416.790	\$ 466.300	\$ 466.530
Pico protectores para líneas telefónicas analógicas (Ultralinx modelo UP3B-235)	Unidad	1	\$ 118.000	\$ 121.270	\$ 130.500	\$ 123.257
Licencia Antivirus para estación de trabajo y servidores, incluye instalación, vigencia mínima de 1 año.	Unidad	1	\$ 142.500	\$ 114.050	\$ 134.200	\$ 130.250
Licencia Microsoft office 2025 estandar para estaciones de trabajo. Indefinida	Unidad	1	\$ 1.232.000	\$ 1.151.150	\$ 1.295.700	\$ 1.226.283
Tope Metálico Puerta	Unidad	1	\$ 33.500	\$ 26.160	\$ 39.400	\$ 33.020
Puerta de Vidrio Templado x Mt Cuadrado	Mt Cuadrado	1	\$ 1.278.000	\$ 1.013.620	\$ 1.290.700	\$ 1.194.107
SUBTOTAL OTROS			\$ 34.497.000	\$ 29.768.110	\$ 36.915.600	\$ 33.726.903
CABLEADO ESTRUCTURADO						
Gabinete Equipos - Cuarto de Equipos. 1,80m	Unidad	1	\$ 4.371.000	\$ 3.960.350	\$ 4.823.300	\$ 4.384.883
Gabinete Equipos - Tipo Pared / Piso	Unidad	1	\$ 4.097.500	\$ 4.011.830	\$ 4.347.500	\$ 4.152.277
Bandeja tipo escalera.30X80	Metro	1	\$ 401.000	\$ 405.490	\$ 463.300	\$ 423.263

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

PatchCord UTP Cat 6A x metro	Metro	1	\$ 63.500	\$ 50.870	\$ 72.500	\$ 62.290
PatchCord UTP Cat 6 x metro	Metro	1	\$ 21.000	\$ 15.440	\$ 21.800	\$ 19.413
PatchCord UTP Cat 5E x metro	Metro	1	\$ 5.500	\$ 4.120	\$ 6.600	\$ 5.407
Canaleta DLP 60X16 MM 3 Divisiones	Metro	1	\$ 40.500	\$ 35.010	\$ 48.000	\$ 41.170
Canaleta DLP 75X20 MM 3 Divisiones	Metro	1	\$ 53.500	\$ 44.240	\$ 57.900	\$ 51.880
Canaleta Metálica 10X4	Metro	1	\$ 94.000	\$ 80.910	\$ 88.200	\$ 87.703
Canaleta Plástica 10X4	Metro	1	\$ 11.000	\$ 10.380	\$ 12.500	\$ 11.293
Salida de Voz – Datos	Unidad	1	\$ 200.500	\$ 167.600	\$ 211.100	\$ 193.067
Salida Eléctrica Corriente Regulada	Unidad	1	\$ 161.500	\$ 149.630	\$ 148.600	\$ 153.243
Salida Eléctrica Corriente Normal	Unidad	1	\$ 152.000	\$ 112.660	\$ 139.400	\$ 134.687
Patch Panel 24 puertos	Unidad	1	\$ 558.000	\$ 478.040	\$ 629.900	\$ 555.313
Patch Panel 48 puertos	Unidad	1	\$ 1.090.000	\$ 842.870	\$ 1.074.300	\$ 1.002.390
SUBTOTAL CABLEADO ESTRUCTURADO			\$ 11.320.500	\$ 10.369.440	\$ 12.144.900	\$ 11.278.280
AIRE ACONDICIONADO						
Compresor Rotativo 8.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	\$ 352.000	\$ 300.600	\$ 339.800	\$ 330.800
Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	\$ 402.000	\$ 407.270	\$ 372.900	\$ 394.057
Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	\$ 548.000	\$ 463.270	\$ 651.000	\$ 554.090
Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	\$ 505.500	\$ 452.680	\$ 603.100	\$ 520.427
Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	\$ 482.500	\$ 470.020	\$ 543.700	\$ 498.740
Compresor Rotativo 14.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	\$ 633.000	\$ 617.350	\$ 587.300	\$ 612.550
Compresor Rotativo 18.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	\$ 761.500	\$ 620.460	\$ 867.100	\$ 749.687
Compresor Rotativo 24.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	\$ 1.139.500	\$ 1.048.500	\$ 1.318.900	\$ 1.168.967
Compresor Rotativo 36.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	\$ 2.649.500	\$ 2.445.440	\$ 3.183.500	\$ 2.759.480
Compresor Rotativo 48.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	\$ 4.022.500	\$ 3.855.890	\$ 3.881.500	\$ 3.919.963
Compresor Rotativo 60.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	\$ 4.529.500	\$ 3.567.880	\$ 5.372.500	\$ 4.489.960
Compresor 1 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	\$ 2.237.000	\$ 1.867.070	\$ 2.192.500	\$ 2.098.857
Compresor 1,25 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	\$ 1.879.000	\$ 1.901.350	\$ 2.027.400	\$ 1.935.917
Compresor 1,5 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	\$ 3.024.000	\$ 2.244.250	\$ 2.959.300	\$ 2.742.517
Motor 1 Vel Eje 1/20 HP, 1550 rpm, monofásico, 208-230V	Unidad	1	\$ 316.500	\$ 321.350	\$ 352.600	\$ 330.150
Motor 3 Vel Eje 1/3 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V	Unidad	1	\$ 553.500	\$ 477.660	\$ 626.300	\$ 552.487
Motor 3 Vel Eje 3/4 HP, 1075 rpm, monofásico, 208/230V	Unidad	1	\$ 729.000	\$ 634.330	\$ 790.700	\$ 718.010
Motor 1 Vel Eje 1/2 HP, 1075 rpm, monofásico, 220/440V	Unidad	1	\$ 788.000	\$ 637.560	\$ 735.700	\$ 720.420

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Motor 1 Vel Eje 1 HP, 1140 rpm, trifásico, 220/440V	Unidad	1	\$ 2.192.000	\$ 1.773.120	\$ 2.204.200	\$ 2.056.440
Motor 1 Vel Eje 1/5 HP, 850 rpm, monofásico, 208/230V	Unidad	1	\$ 397.500	\$ 407.010	\$ 384.500	\$ 396.337
Motor 1/5 HP Fancoil 208 V, 3 Vel, Doble Eje	Unidad	1	\$ 925.500	\$ 873.650	\$ 1.038.000	\$ 945.717
Motor 1/6 HP, 2 Ejes, Ventana, 208-230 V, 1100 rpm	Unidad	1	\$ 938.500	\$ 696.280	\$ 1.070.700	\$ 901.827
Motor 1/10 HP, 2 Ejes, 1075 rpm, 115 V.	Unidad	1	\$ 793.000	\$ 647.700	\$ 801.800	\$ 747.500
Motor 1/4 HP, 1075 rpm, 2 Vel, 208/230 V, 1 Eje	Unidad	1	\$ 529.500	\$ 473.140	\$ 561.000	\$ 521.213
Motor 1/4 HP, Doble Eje, 1075 rpm, trifásico, 208/230V	Unidad	1	\$ 713.500	\$ 729.030	\$ 697.700	\$ 713.410
Motor 1/5 HP Fancoil, 1075 rpm, 3 Vel, 115 V, 1 EJE ½	Unidad	1	\$ 531.000	\$ 467.040	\$ 634.900	\$ 544.313
Motor 1/3 HP, 1625 rpm, trifásico, 208/230 V, Doble Eje	Unidad	1	\$ 915.500	\$ 746.440	\$ 990.100	\$ 884.013
Motor 1/3 HP, 1100 rpm, trifásico, 208 V, Ventana, 2 Ejes	Unidad	1	\$ 900.500	\$ 719.460	\$ 919.100	\$ 846.353
Capacitor para motor de 1/4 HP.	Unidad	1	\$ 13.500	\$ 10.340	\$ 14.600	\$ 12.813
Capacitor para motor de 1/3 HP.	Unidad	1	\$ 11.500	\$ 9.190	\$ 13.600	\$ 11.430
Capacitor para motor de 1/2 HP.	Unidad	1	\$ 13.500	\$ 12.050	\$ 14.700	\$ 13.417
Capacitor para motor de 3/4 HP.	Unidad	1	\$ 18.000	\$ 13.540	\$ 16.300	\$ 15.947
Capacitor para motor de 1 HP.	Unidad	1	\$ 19.000	\$ 17.330	\$ 19.500	\$ 18.610
Capacitor para motor de 1-1/2 HP.	Unidad	1	\$ 16.500	\$ 14.910	\$ 16.100	\$ 15.837
Capacitor para motor de 2 HP.	Unidad	1	\$ 69.500	\$ 53.240	\$ 65.600	\$ 62.780
Capacitor para motor de 3 HP.	Unidad	1	\$ 73.000	\$ 63.850	\$ 88.800	\$ 75.217
Capacitor para motor de 4 HP.	Unidad	1	\$ 82.500	\$ 61.740	\$ 94.400	\$ 79.547
Capacitor para motor de 5 HP.	Unidad	1	\$ 183.500	\$ 181.770	\$ 200.300	\$ 188.523
Capacitor para motor de 6 HP.	Unidad	1	\$ 227.000	\$ 198.780	\$ 208.400	\$ 211.393
Capacitor para motor de 7 HP.	Unidad	1	\$ 280.500	\$ 219.060	\$ 280.000	\$ 259.853
Capacitor para motor de 7-1/2 HP.	Unidad	1	\$ 289.000	\$ 213.170	\$ 262.000	\$ 254.723
Capacitor para motor de 9 HP.	Unidad	1	\$ 266.500	\$ 241.850	\$ 295.100	\$ 267.817
Capacitor para motor de 10 HP.	Unidad	1	\$ 347.000	\$ 298.300	\$ 363.700	\$ 336.333
Blower para fancoil de 12.000 btu/h.	Unidad	1	\$ 352.000	\$ 306.150	\$ 355.700	\$ 337.950
Blower para fancoil de 18.000 btu/h.	Unidad	1	\$ 324.500	\$ 326.350	\$ 380.300	\$ 343.717
Blower para fancoil de 24.000 btu/h.	Unidad	1	\$ 329.500	\$ 329.020	\$ 354.700	\$ 337.740
Blower para fancoil de 36.000 btu/h.	Unidad	1	\$ 406.000	\$ 331.120	\$ 462.900	\$ 400.007
Blower para fancoil de 48.000 btu/h.	Unidad	1	\$ 629.500	\$ 466.930	\$ 754.500	\$ 616.977
Tubería de cobre 1/4". Incluye accesorios, soportería y	Metro	1	\$ 11.000	\$ 8.140	\$ 11.500	\$ 10.213

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

aislamiento térmico Rubaflex o similar							
Tubería de cobre 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	\$ 17.500	\$ 13.710	\$ 16.700	\$ 15.970	
Tubería de cobre 1/2". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	\$ 24.000	\$ 18.190	\$ 24.600	\$ 22.263	
Tubería de cobre 5/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	\$ 34.000	\$ 32.050	\$ 36.900	\$ 34.317	
Tubería de cobre 3/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	\$ 28.500	\$ 28.650	\$ 30.500	\$ 29.217	
Tubería de cobre 1". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	\$ 54.500	\$ 51.820	\$ 49.000	\$ 51.773	
Filtro secador cuerpo mediano 1/4".	Unidad	1	\$ 27.000	\$ 22.080	\$ 27.800	\$ 25.627	
Filtro secador cuerpo mediano 3/8".	Unidad	1	\$ 101.000	\$ 75.000	\$ 113.100	\$ 96.367	
Filtro secador cuerpo mediano 1/2".	Unidad	1	\$ 78.500	\$ 65.990	\$ 74.700	\$ 73.063	
Filtro secador cuerpo mediano 5/8".	Unidad	1	\$ 46.000	\$ 33.500	\$ 50.200	\$ 43.233	
Filtro secador cuerpo mediano 7/8".	Unidad	1	\$ 132.000	\$ 96.270	\$ 135.700	\$ 121.323	
Filtro secador cuerpo grande 1-1/8".	Unidad	1	\$ 182.000	\$ 154.540	\$ 212.600	\$ 183.047	
Filtro de succión 1/4".	Unidad	1	\$ 80.000	\$ 75.290	\$ 91.700	\$ 82.330	
Filtro de succión 3/8".	Unidad	1	\$ 49.000	\$ 37.860	\$ 58.300	\$ 48.387	
Filtro de succión 1/2".	Unidad	1	\$ 96.500	\$ 86.990	\$ 87.200	\$ 90.230	
Filtro de succión 5/8".	Unidad	1	\$ 147.500	\$ 116.310	\$ 143.900	\$ 135.903	
Filtro de succión 7/8".	Unidad	1	\$ 113.000	\$ 107.300	\$ 101.400	\$ 107.233	
Rubatex de 3/8" por 1 mt	Metro	1	\$ 2.000	\$ 1.660	\$ 2.400	\$ 2.020	
Rubatex de 1/2" por 1 mt	Metro	1	\$ 3.500	\$ 2.820	\$ 3.200	\$ 3.173	
Rubatex de 7/8" por 1 mt	Metro	1	\$ 6.000	\$ 4.960	\$ 5.900	\$ 5.620	
Rubatex de 1-1/8" por 1 mt	Metro	1	\$ 7.000	\$ 5.670	\$ 7.100	\$ 6.590	
Rubatex de 1-3/8" por 1 mt	Metro	1	\$ 6.500	\$ 5.760	\$ 6.100	\$ 6.120	
Rubatex de 1-5/8" por 1 mt	Metro	1	\$ 5.500	\$ 4.590	\$ 6.300	\$ 5.463	
Rubatex de 2-1/8" por 1 mt	Metro	1	\$ 11.000	\$ 11.030	\$ 11.400	\$ 11.143	
Jumbolón o similar por 1 mt	Metro	1	\$ 24.000	\$ 22.500	\$ 23.000	\$ 23.167	
Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería PVC y/o canaleta metálica de 1/2" con accesorios y	Metro	1	\$ 14.000	\$ 10.890	\$ 16.700	\$ 13.863	

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

soportaría						
Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportaría	Metro	1	\$ 16.000	\$ 13.310	\$ 16.400	\$ 15.237
Cableado de fuerza, 3 cables No. 10 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportaría	Metro	1	\$ 31.000	\$ 24.980	\$ 33.600	\$ 29.860
Cableado de fuerza, 3 cables No. 8 AWG en tubería EMT de 3/4" con accesorios y soportaría	Metro	1	\$ 39.500	\$ 33.260	\$ 47.400	\$ 40.053
Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería PVC y/o canaleta plástica de 1/2" con accesorios y soportaría	Metro	1	\$ 7.000	\$ 7.050	\$ 6.600	\$ 6.883
Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportaría	Metro	1	\$ 9.000	\$ 8.550	\$ 10.800	\$ 9.450
Cable Encauchetado 3x12AWG	Metro	1	\$ 11.500	\$ 9.540	\$ 13.000	\$ 11.347
Cable Encauchetado 3x16AWG	Metro	1	\$ 17.000	\$ 12.550	\$ 17.600	\$ 15.717
Cable THHN 14AWG por 1 mt	Metro	1	\$ 4.500	\$ 3.300	\$ 4.800	\$ 4.200
Cable THHN 12AWG por 1 mt	Metro	1	\$ 4.000	\$ 4.140	\$ 4.400	\$ 4.180
Cable THHN 10AWG por 1 mt	Metro	1	\$ 9.500	\$ 7.090	\$ 10.000	\$ 8.863
Cable THHN 8AWG por 1 mt	Metro	1	\$ 15.500	\$ 11.240	\$ 18.500	\$ 15.080
Cable THHN 6AWG por 1 mt	Metro	1	\$ 17.000	\$ 14.460	\$ 17.700	\$ 16.387
Cable THHN 4AWG por 1 mt	Metro	1	\$ 40.000	\$ 31.340	\$ 39.000	\$ 36.780
Tubería EMT de 1/2" por 1 mts	Metro	1	\$ 8.000	\$ 7.300	\$ 7.700	\$ 7.667
Tubería EMT de 3/4" por 1 mts	Metro	1	\$ 16.000	\$ 11.820	\$ 19.300	\$ 15.707
Tubería EMT de 1" por 1 mts	Metro	1	\$ 15.500	\$ 15.370	\$ 18.100	\$ 16.323
Tubería EMT de 2" por 1 mts	Metro	1	\$ 25.500	\$ 20.960	\$ 25.100	\$ 23.853
Tubería Coraza 1/2" por 1 mt	Metro	1	\$ 6.000	\$ 5.770	\$ 6.500	\$ 6.090
Tubería Coraza 3/4" por 1 mt	Metro	1	\$ 11.000	\$ 8.790	\$ 12.900	\$ 10.897
Tubería Coraza 1" por 1 mt	Metro	1	\$ 12.000	\$ 10.950	\$ 12.300	\$ 11.750
Tubería Coraza 2" por 1 mt	Metro	1	\$ 29.000	\$ 26.270	\$ 31.400	\$ 28.890
Temporizador de 0 a 5 min	Unidad	1	\$ 57.500	\$ 55.790	\$ 63.100	\$ 58.797
Arrancador universal para equipo de 1 - 5TR.	Unidad	1	\$ 28.000	\$ 22.230	\$ 27.300	\$ 25.843
Transformador de 50 VA 208V-24V.	Unidad	1	\$ 74.000	\$ 62.340	\$ 88.300	\$ 74.880
Transformador de 75 VA 208V-24V.	Unidad	1	\$ 84.500	\$ 84.960	\$ 102.900	\$ 90.787
Transformador de 150 VA 208V-24V.	Unidad	1	\$ 282.500	\$ 212.900	\$ 255.400	\$ 250.267
Interruptor termomagnético 2x15 A.	Unidad	1	\$ 86.500	\$ 84.440	\$ 101.800	\$ 90.913

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Interruptor termomagnético 2x20 A.	Unidad	1	\$ 140.500	\$ 132.110	\$ 152.300	\$ 141.637
Interruptor termomagnético 2x32 A.	Unidad	1	\$ 158.500	\$ 131.100	\$ 145.700	\$ 145.100
Interruptor termomagnético 2x40 A.	Unidad	1	\$ 158.500	\$ 142.670	\$ 189.200	\$ 163.457
Interruptor termomagnético 2x50 A.	Unidad	1	\$ 130.500	\$ 118.770	\$ 140.100	\$ 129.790
Interruptor termomagnético 3x20 A.	Unidad	1	\$ 280.500	\$ 214.080	\$ 331.100	\$ 275.227
Interruptor termomagnético 3x30 A.	Unidad	1	\$ 283.500	\$ 238.890	\$ 344.800	\$ 289.063
Interruptor termomagnético 3x40 A.	Unidad	1	\$ 333.000	\$ 258.500	\$ 366.300	\$ 319.267
Interruptor termomagnético 3x50 A.	Unidad	1	\$ 291.500	\$ 299.390	\$ 261.400	\$ 284.097
Guardamotor trifásico 7 a 10 Amperios	Unidad	1	\$ 573.500	\$ 549.400	\$ 606.300	\$ 576.400
Guardamotor trifásico 18 a 32 Amperios	Unidad	1	\$ 539.000	\$ 503.950	\$ 488.100	\$ 510.350
Vigilante de tensión trifásico programable ICM 450 o similar equivalente.	Unidad	1	\$ 378.500	\$ 336.040	\$ 356.900	\$ 357.147
Controlador Full Gauge Phaselog Plus 02	Unidad	1	\$ 778.000	\$ 618.840	\$ 937.700	\$ 778.180
Controlador Temperatura Full Gauge	Unidad	1	\$ 205.000	\$ 150.420	\$ 189.100	\$ 181.507
Temporizador Digital Programable, 110 volt 60 Hz, con batería de respaldo	Unidad	1	\$ 173.000	\$ 167.790	\$ 178.400	\$ 173.063
Chumacera de pedestal diametro 1".	Unidad	1	\$ 29.000	\$ 28.890	\$ 30.600	\$ 29.497
Bomba de condensado para Cassette	Unidad	1	\$ 202.000	\$ 163.750	\$ 194.200	\$ 186.650
Bomba de condensado caudal 300l/h descarga 4,70m, 220 voltios	Unidad	1	\$ 270.500	\$ 263.080	\$ 279.700	\$ 271.093
Tarjeta universal minisplit.	Unidad	1	\$ 106.500	\$ 88.820	\$ 114.900	\$ 103.407
Control remoto universal minisplit.	Unidad	1	\$ 40.000	\$ 29.370	\$ 44.400	\$ 37.923
Cilindro de gas refrigerante R-22 x 30 Lb.	Unidad	1	\$ 1.075.500	\$ 799.510	\$ 1.168.600	\$ 1.014.537
Cilindro de gas Refrigerante R-410 x 25 Lb marca Dupon	Unidad	1	\$ 932.000	\$ 744.500	\$ 851.300	\$ 842.600
Gas MAP/PRO para soldar	Unidad	1	\$ 33.500	\$ 32.240	\$ 30.600	\$ 32.113
Aceite mineral Capela tipo 32.	Unidad	1	\$ 157.500	\$ 126.500	\$ 179.900	\$ 154.633
Aceite sintético Capela.	Unidad	1	\$ 103.500	\$ 75.590	\$ 109.200	\$ 96.097
Filtro secador de 1/4" dlm 032 danfoss	Unidad	1	\$ 81.500	\$ 59.970	\$ 94.400	\$ 78.623
Filtro secador de 3/8" dlm 032 danfoss	Unidad	1	\$ 52.000	\$ 42.310	\$ 47.100	\$ 47.137
Búsqueda y corrección de fuga con nitrógeno (incluye presurización	Unidad	1	\$ 552.000	\$ 422.770	\$ 544.600	\$ 506.457

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

y soldadura de plata con equipo de oxiacetileno).						
Acondicionamiento provisional mensual mediante equipos portátiles.	Unidad	1	\$ 1.199.000	\$ 880.880	\$ 1.372.200	\$ 1.150.693
Drenaje en PVC de 1/2"	Unidad	1	\$ 13.500	\$ 11.830	\$ 15.500	\$ 13.610
Drenaje en PVC de 3/4"	Unidad	1	\$ 16.500	\$ 14.070	\$ 19.100	\$ 16.557
Base prefabricada Pintada para montaje de condensadora de 9000 a 36.000 BTU con previo tratamiento anticorrosivo	Unidad	1	\$ 401.000	\$ 336.490	\$ 407.700	\$ 381.730
Piedra filtro línea de líquido	Unidad	1	\$ 127.500	\$ 127.260	\$ 155.000	\$ 136.587
Piedra filtro línea de succión	Unidad	1	\$ 325.500	\$ 245.690	\$ 336.100	\$ 302.430
Piedra filtrante antiacidez	Unidad	1	\$ 157.500	\$ 128.450	\$ 141.400	\$ 142.450
Sistema de Aire Acondicionado Mini Split 18000 BTU 220V Inverter	Unidad	1	\$ 2.845.000	\$ 2.569.500	\$ 3.150.100	\$ 2.854.867
Sistema de Aire Acondicionado Mini Split 24000 BTU 220V Inverter	Unidad	1	\$ 4.776.500	\$ 3.716.820	\$ 5.225.400	\$ 4.572.907
Sistema de Aire Acondicionado Mini Split 36000 BTU 220V Inverter	Unidad	1	\$ 5.859.500	\$ 4.348.050	\$ 6.157.700	\$ 5.455.083
SUTOTAL AIRE ACONDICIONADO			\$ 64.380.500	\$ 54.257.050	\$ 68.685.900	\$ 62.441.150
TOTALES			\$ 374.066.500	\$ 317.772.060	\$ 399.379.100	\$ 363.739.220

Anexo a la presente se encuentran documento de cálculo los elementos de bolsa de repuestos.

Nota: Para determinar el monto de la bolsa de repuestos se tuvo en cuenta el comportamiento de la ejecución del proceso en vigencias anteriores; encontrando que en todos se hizo necesario adicionar el contrato en lo que correspondió a la bolsa de repuestos. Por otra parte, se tuvo en cuenta las diversas solicitudes presentadas por la Policía Metropolitana de Pereira, establecidas en el análisis del Sector.

La bolsa de repuestos es un presupuesto que se ejecuta bajo la figura de monto agotable de acuerdo a precios unitarios de los repuestos consignados en un listado de los más requeridos en el sistema.

La sumatoria de los precios unitarios de dicho listado por sí sola no arroja ningún resultado coherente dentro del proceso dado que la entidad no va a adquirir un (1) elemento de cada uno de los repuestos.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Es por esto que el presupuesto de la bolsa de repuestos se calcula teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de años anteriores y los requerimientos del sistema al momento de ejecutar el proceso.

Datos de años anteriores de la bolsa de repuestos

AÑO	PRESUPUESTO BOLSA DE REPUESTOS
2022	\$ 150.000.000
2023	\$ 400.000.000
2024	\$ 484.451.563
2025	\$ 503.208.778

Atendiendo lo anterior, y pese a los valores relacionados en las cotizaciones recibidas, la secretaria de Gobierno determinó como presupuesto para la bolsa de repuestos la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$470.931.850) M/cte.** Para ejecutar dentro del proceso en el mantenimiento correctivo bajo la figura de Monto Agotable.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Para tal efecto, El Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Gobierno determinó como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$1.200.000.000) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO** teniendo en cuenta como variable para determinar este presupuesto las condiciones de tiempo, modo y lugar en las que el contratista prestará sus servicios, el objeto a contratar y las actividades a desarrollar, la organización, planeación, logística, recurso humano. Así mismo los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para el desarrollo del proceso, además de la idoneidad y experiencia que debe acreditar el contratista, la que garantiza a la Administración una relación costo-beneficio, con calidad y eficiencia.

8.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla procultura	Municipal	1.5%
Estampilla Proadulto mayor	Municipal	2%
Estampilla de la UTP	Municipal	1%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Municipal	2%
Estampilla de Justicia Familiar	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo con la actividad económica
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

NOTA: No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo dependen del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrollen las mismas, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

El financiero asignado por el secretario de despacho verificó rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas incluidas en este estudio para justificar el valor del contrato.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

8. FORMA DE PAGO:

El valor correspondiente al presente proceso será pagado mediante CINCO (5) actas parciales y un ACTA (1) final de la siguiente forma:

- a. El mantenimiento preventivo y correctivo, de conformidad a los costos fijos correspondientes una vez efectuados, previa presentación de la factura debidamente soportada, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique), y visto bueno por parte de la Policía Metropolitana de Pereira.
- b. La bolsa de repuestos será pagada de conformidad a los repuestos efectivamente autorizados y recibidos a satisfacción, por la supervisión del contrato y el delegado de la Policía Metropolitana de Pereira, previa presentación de la factura debidamente soportada, Acta de autorización Bolsa de Repuestos, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique).

1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026	31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la entidad, enfocado en satisfacer la necesidad planteada para el presente proceso, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se determinará cuales propuestas reúnen los requisitos mínimos exigidos.

Al cumplimiento de los mismos, el comité evaluador sumará los puntajes parciales obtenidos, y ordenará en forma descendente los puntajes totales, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

2.1. CRITERIOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	FACTORES	VERIFICACIÓN
1º.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
2º.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
3º.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
4º.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
5º.	TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

2.1.1. FACTOR JURÍDICO

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo carta de presentación de la propuesta. - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	- Cuantía mínima del 15% del valor de la oferta. - Constancia de pago o certificación que asegure que la garantía no expirará por falta de pago. - Vigencia no inferior a tres meses calendario - Firma del proponente tomador.	- Cualquier garantía contenida en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, expedida a favor del municipio, de conformidad con sus requerimientos.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

	Factor diferencial para Emprendimiento y empresas de Mujeres: - Cuantía mínima del 10% del valor de la oferta.	Decreto 1860 de 2021.
CAPACIDAD JURÍDICA	• Objeto social relacionado con el objeto del contrato. • Término de duración superior al contrato y un año más. • Mayoría de edad. • Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días.
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	• Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

		Certificado de Registro de Deudores Alimentarios
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en los documentos del proceso. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	Anexo debidamente diligenciado mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes. Resolución de inscripción en la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada de cada uno de los integrantes.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Documento idóneo para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que deban cumplir con obligaciones tributarias administradas por la DIAN, así como a quienes, por disposiciones legales, deban hacerlo.	Anexar documento vigente y actualizado a 2026
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Documento idóneo para la verificación de la experiencia e indicadores financieros, el cual debe estar renovado, vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (Persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito	Anexar Registro Único de Proponentes cuya expedición no supere los 30 días y se encuentre en firme.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

	Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2025, para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.	
--	--	--

2.1.2. FACTOR DE EXPERIENCIA

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo tres (03) **contratos ejecutados y terminados**, y cuyo objeto, obligaciones o alcances deben estar relacionados con el objeto contractual del presente pliego, correspondiente al SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES CCTV y SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP		
NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	ACREDITACIÓN
Máximo (3) Contratos dentro de los cuales deberá acreditar 4 de los códigos enuncian hasta tercer nivel.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes
CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81000000	81110000	81112200
81000000	81110000	81112300
83000000	83100000	83101800
46000000	46170000	46171600
72000000	72150000	72151700
72000000	72150000	72151200

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- a) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar completa y

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

correctamente el **ANEXO N° 6 “Experiencia del proponente”**. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo.

b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma.

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	\$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	\$ 1.423.000
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	\$ 1.750.905

c) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

d) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaría de Gobierno, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- I. Nombre o razón social del contratante.
- II. Nombre o razón social del contratista.
- III. Número del contrato

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- IV. Objeto del contrato
- V. Fecha de suscripción del contrato
- VI. Fecha de iniciación
- VII. Fecha de terminación
- VIII. Valor del contrato
- IX. Datos de contacto
- X. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
- XI. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla para lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar.
- XII. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.
- XIII. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

- f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web <http://www.banrep.gov.co> teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.
- g) Todos los soporte y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
- h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.
 - i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes en proporción al porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.
 - j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.
- l) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia habilitante puede ser acreditada por uno (1) o máximo cinco (5) integrantes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1860 de 2021, en cual se establecen criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y criterios diferenciales para Mipyme. En el presente proceso selección abreviada de menor cuantía, se estableció como criterio diferencial la experiencia para ambos, así:

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS	VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)	ACREDITACIÓN
Máximo cuatro (4) contratos	Acreditar experiencia en mínimo (4) códigos hasta el tercer nivel	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato por cada grupo.	Registro Único De Proponentes con expedición no superior a 30 días.

CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81000000	81110000	81112200
81000000	81110000	81112300
83000000	83100000	83101800
46000000	46170000	46171600

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

72000000	72150000	72151700
----------	----------	----------

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

72000000	72150000	72151200
----------	----------	----------

Para la acreditación de condición de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá acoger la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021

” Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil
4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación de Mipyme el proponente deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y los documentos del revisor fiscal y contador, como CC, Tarjeta Profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En todo caso el objeto social del certificado de existencia y representación legal deberá tener relación con el objeto a contratar

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DEL 19 DE MARZO DEL 2026

Criterio diferencial en la acreditación de experiencia para proponentes con trabajadores en situación de discapacidad.

Con el propósito de promover la inclusión social, el emprendimiento y aplicar acciones afirmativas en los procesos de contratación estatal, el Municipio de Pereira establece un criterio diferencial en el requisito habilitante de experiencia para los proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas en situación de discapacidad.

Para el presente proceso de selección, cuyo objeto es la prestación de servicios de mediciones de ruidos, los proponentes que acrediten dicha condición contarán con una regla diferencial para demostrar la experiencia exigida. Podrán demostrar el cumplimiento de la experiencia requerida aportando un mínimo de un (1) contrato y un máximo de cuatro (4) contratos, certificaciones de contratos y/o contratos de consultoría ejecutados, relacionados con prestación de servicio de medición de ruidos, cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto del proceso expresado en smlv.

Para ser beneficiario de esta regla diferencial en la habilitación, el proponente deberá aportar con su oferta el certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo, en el que conste la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 287 de 2026 y demás normatividad aplicable.

Cuando el proponente participe bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal y acredite las condiciones para acceder a este beneficio, la experiencia aportada mediante los contratos presentados se sumará en su totalidad entre los integrantes que los aporten, sin que dicha sumatoria deba ser proporcional a los porcentajes de participación de cada integrante dentro de la figura plural.

Si el proponente en situación de discapacidad no aporta la certificación válida del Ministerio del Trabajo junto con su oferta, su experiencia será evaluada bajo la regla general de acreditación de contratos establecida para los demás proponentes en este Estudio Previo,

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

2.1.3. FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.40 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 17.29 veces
Capital de trabajo	Activos corrientes menos pasivos corrientes	Mayor o igual al 50 % por POE

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses por tanto deberá ser habilitado.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez por tanto quedará habilitado

2.1.4. FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.07

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para el día de la presentación de la

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

oferta o cierre del proceso, con información financiera de fecha a corte mínimo 31 de diciembre de 2025, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

2.1.5. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

Teniendo en cuenta las actividades a llevar a cabo, no pueden ser ejecutadas por cualquier profesional y/o equipo de trabajo, se requiere que el proponente cuente con mínimo el equipo de trabajo que se enunciará, teniendo en cuenta la ficha técnica realizada y anexa al presente proceso contractual, contará con el siguiente equipo de trabajo:

2.1.5.1. EQUIPO DE TRABAJO.

Director del proyecto:

El director de Proyectos asegura que el proyecto se complete a tiempo, dentro del presupuesto y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y expectativas del Municipio y Policía. Sus funciones abarcan desde la planificación inicial hasta la entrega final y el cierre del proyecto. Se encarga de gestionar el personal, los proveedores, los insumos, equipos y materiales además de coordinar la correcta operación del centro de servicio.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Requisitos:

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero de Sistemas o de Telecomunicaciones.
- Especialización en Gerencia de Proyectos y Certificado PMP
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo mínimo de cinco años desde la expedición.
- Experiencia profesional mínima de gerencia o dirección de cinco (5) proyectos de tecnología relacionados con mantenimiento de sistemas de electrónicos de seguridad ciudadana.
- Carta de compromiso y disponibilidad (ver anexo) o contrato.

Ingeniero residente CCTV:

El Ingeniero residente CCTV es el representante técnico del contratista en campo, en este caso en el subsistema CCTV que se encuentra compuesto por 498 cámaras instaladas en 122 puntos ubicados a lo largo y ancho del casco urbano del Municipio de Pereira y conectados por 66 Kms de fibra óptica. Es el encargado de asegurar que la ejecución de la instalación se realice de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, normativas y estándares de calidad, bajo la dirección general del Director de Proyectos. Su rol es eminentemente técnico y de supervisión en campo.

Requisitos:

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero de Sistemas o de Telecomunicaciones.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matrícula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo mínimo de 5 años desde la expedición.
- Experiencia profesional como ingeniero residente en al menos dos (2) proyectos de implementación de sistemas integrados de emergencias y seguridad SIES subsistemas CCTV y 123.
- Contar con Certificación vigente emitida por los fabricantes de las soluciones VMS instaladas: ISS (SECUROS ADVANCED) y HIKCENTRAL.
- Carta de compromiso y disponibilidad (ver anexo 9) o contrato.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Ingeniero 123:

El ingeniero 123 es el encargado de brindar soporte especializado al subsistema 123 que comprende el número único de emergencias para la ciudad, siendo este componente extremadamente crítico al ser el único punto de contacto entre las necesidades de la ciudadanía y la Policía Metropolitana de Pereira. Su criticidad radica en ser la primera línea de defensa y el punto de acceso más vital para la asistencia en momentos de extrema necesidad. Dentro de sus principales funciones, se encuentra el soporte, mantenimiento e intervención del software de gestión de llamadas y el hardware (servidor) de grabación de las mismas.

Requisitos:

- Diploma o acta de grado Ingeniero electrónico, o ingeniero eléctrico, o ingeniero de sistemas o de telecomunicaciones.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencias respectivo
- Experiencia profesional ingeniero de soporte en planta telefónicas instaladas en sistemas integrados de emergencias y seguridad (SIES) en los términos del Decreto 4366 del 2006, incluidas sus denominaciones operativas reconocidas a nivel municipal (C4, NUSE, CAD, SIES-M)
- Contar con certificaciones vigentes emitida por el fabricante de la planta telefónica instalada.
- Carta de compromiso y disponibilidad (ver anexo 9) o contrato.

Técnicos de campo:

Los técnicos de campo desempeñan un rol crucial para garantizar la operatividad continua y efectiva de la infraestructura del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES 123. Su trabajo es esencial para prevenir fallas (mantenimiento preventivo), solucionar problemas (mantenimiento correctivo) y prevenir futuras afectaciones (mantenimiento predictivo) frente a los riesgos emergentes previsible. Son los encargados de realizar las instalaciones, reemplazos, reportes y en general todas las actividades impartidas por parte del ingeniero líder (ingeniero de proyectos), mediante las directrices y supervisión del ingeniero residente.

Deberá aportar hoja de vida de cuatro (04) Técnicos o Tecnólogos en: ELECTRICIDAD Y/O ELECTRÓNICA Y/O ELECTRICISTA Y/O ELECTRICO Y/O SISTEMAS Y/O REDES

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Y/O TELECOMUNICACIONES, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diploma o acta de grado
- Matricula profesional CONTE (consejo nacional de Técnicos Electricistas) vigente en las clases TE-1, TE-5 y TE-6
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía
- Experiencia como técnico instalador y/o reparador en mínimo cuatro (4) proyectos en sistemas de videovigilancia de seguridad ciudadana de naturaleza pública (SIES o sistemas municipales/distritales de CCTV integrados a la fuerza pública bajo el Decreto 4366 del 2006), de los cuales al menos (1) incluya cámaras LPR o tecnología de reconocimiento de placas análoga.
- Certificación de trabajo en alturas vigente, expedido por una entidad competente
- Carta de compromiso y disponibilidad (ver anexo) o contrato.

Con el fin de garantizar la adecuada verificación del requisito de experiencia exigido para el personal técnico, la entidad se permite precisar lo siguiente:

La experiencia acreditada deberá corresponder a la ejecución real de los proyectos exigidos, esto es, mínimo cuatro (4) proyectos en sistemas de seguridad ciudadana tipo SIES, de los cuales al menos uno (1) incluya cámaras LPR, y deberá demostrarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o beneficiaria del servicio, en las cuales se evidencie de manera clara la participación en dichos proyectos.

No será suficiente la acreditación de la experiencia mediante certificaciones emitidas por el proponente respecto del técnico, cuando estas no se encuentren respaldadas por la relación contractual directa con la entidad donde se ejecutaron los proyectos.

En consecuencia:

- Cuando el técnico haya participado en los proyectos en calidad de **empleado o vinculado al proponente**, se deberá aportar:
 - Certificación del proponente sobre la participación del técnico, y
 - Certificación de la entidad contratante que acredite la ejecución del proyecto por parte del proponente.
- Cuando el técnico haya participado en los proyectos a través de **subcontratación**, se deberá aportar:
 - Certificación de la entidad contratante sobre la ejecución del proyecto por parte del contratista principal,
 - Copia del contrato principal debidamente suscrito, y
 - Documento que acredite la vinculación del técnico (contrato, subcontrato o certificación) dentro de dicho proyecto.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Lo anterior, con el propósito de evitar que se acrediten experiencias que no correspondan a la ejecución efectiva de contratos con entidades externas, y asegurar la trazabilidad y veracidad de la información aportada.

Acreditación común para todos:

PARA EMPLEADOS:

- (1) Hoja de vida
- (2) Para el caso de profesionales con diploma y/o acta de grado matrícula y tarjeta profesional.
- (3) La vinculación del empleado se acreditará con copia del contrato de trabajo y copia de la planilla de pago de seguridad social del último mes al cierre del presente proceso.

PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- (4) Si se encuentra vinculado por modalidad de prestación de servicios, deberá aportar copia del contrato de prestación de servicios y copia del pago de seguridad social para independientes del último mes.

**EN CASO DE NO CONTAR CON EL EQUIPO MÍNIMO DE PERSONAL PROFESIONAL
ESTE CRITERIO SE ACREDITARÁ ASÍ:**

- (5) Certificación del oferente en donde se señale el compromiso de contratar al profesional exigido por la entidad en el presente numeral, junto con la hoja de vida del personal a contratar y diplomas y/o actas de grado matrícula, tarjetas profesionales.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- (6) Compromiso o carta de intención suscrita por el Profesional, en la cual se establezca que de salir adjudicatario la empresa, este prestará sus servicios para ella, en el desarrollo del objeto del presente proceso.

Nota: Para dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista debe aportar contrato celebrado con los integrantes del EQUIPO MÍNIMO DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO, requeridos para el cumplimiento del objeto del presente proceso, diplomas y/o actas de grado matrícula, tarjetas profesionales y soporte de pago de seguridad social, según la modalidad de vinculación, así como el número de técnicos ofrecidos en el ítem de calidad del servicio.

EQUIPOS O SISTEMAS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS DE ALTURA CON RIESGOS DE CAIDA.

El oferente deberá acreditar a través de Certificado suscrito por el Representante legal o quien haga sus veces, que cumple a conformidad con lo establecidos en la Resolución No 1409 de 2012 y N°4272 de 2021 del MINISTERIO DEL TRABAJO:

	Sistema de Protección	Función	Limitaciones
Arneses	Arnés Completo para el Cuerpo.	Limitar y detener la caída libre (severa) accidental desde altura. Permite el traslado o movimiento de un lado a otro en altura.	—, —
	Arnés de Pecho con Correas para las Piernas.	Para limitar y detener la caída libre.	—, —
Clase de Arneses	Arnés para el Pecho y Cintura.	Para limitar la caída, pero no se debe usar donde exista algún riesgo de caída libre vertical.	No usar donde exista riesgo de caída vertical (severa).
	Arnés de Suspensión Tipo Asiento.	Para sostener a una persona en posición sentada en un punto de trabajo.	No es un sistema para frenar o detener caídas.
	Arnés de Descenso/Suspensión.	Sólo para suspensión o soporte del usuario.	No es un sistema para frenar o detener caídas.

2.1.5.2. CUADRILLA Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

El oferente deberá contar con dos cuadrillas que se comprenda de los siguientes elementos, vehículo, equipos y herramientas:

- Un vehículo tipo camioneta doble cabina con platón, para el transporte de la cuadrilla en óptimas condiciones y con la documentación requerida por las entidades de control para su libre desplazamiento en el territorio nacional. Como mínimo cada vehículo deberá contar con conductor que permita el traslado hasta el punto de cámara del personal, carretes de fibra óptica, escalera y otros:
- Escalera dieléctrica de 10m de longitud,
- Herramienta menor (llaves de expansión, alicates aislados, destornilladores, etc.),
- Conos de señalización vial,
- Cinta de seguridad para demarcar la zona de trabajo,
- Un arnés dieléctrico certificado,
- Una eslinga de posicionamiento,
- Un botiquín de primeros auxilios
- Una linterna, un extintor de 10 libras tipo ABC.
- Un OTDR de fibra óptica,
- Empalmadora de fibra óptica; Cortadora de fibra óptica para empalmes.
- Una sopladora.
- Computador portátil y celular con plan de datos y minutos.

El contratista deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, en la móvil de acuerdo a la normativa vigente.

El proponente deberá acreditar mediante carta suscrita por el propietario y/o representante legal que cuenta con el equipo mínimo relacionado para la prestación del servicio; para lo cual:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- En caso de ser propio deberá demostrar dicha condición anexando tarjeta de propiedad, y en caso de ser alquilado deberá anexar contrato de arrendamiento o carta de intención suscrita para el alquiler del mismo por parte del propietario.
- Se entiende que el equipo relacionado estará a disposición durante el periodo de ejecución del contrato y en cualquier momento el supervisor del contrato podrá verificar dicha condición.
- Se realizará verificación técnica por parte del personal designado por el Secretario de Gobierno.

2.1.5.3. COBERTURA DEL SERVICIO

El proponente debe presentar una carta suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde certifique que dispone de la maquinaria, herramientas, adecuadas para la ejecución del objeto a contratar personal especializado, equipo e insumas necesarios, y suficientes para realizar el servicio requerido y que puede atender simultáneamente varios sitios de trabajo y disponibilidad 24 horas, 7 días a la semana.

2.1.5.4. CENTRO DE SERVICIOS (REPARACIÓN Y GARANTÍA).

El oferente deberá contar con un centro de servicio, para efectos de reparación y garantías, el cual podrá acreditar a través de convenio o con instalaciones propias que preste el soporte técnico inmediato para los equipos ofertados en la ciudad de Pereira o en el área metropolitana centro occidente.

Un centro de servicios es un espacio dedicado con las condiciones para la reparación y prueba de equipos sensibles. Debe contar con un espacio lo suficientemente amplio para que existan al menos 3 áreas fundamentales:

- a. Banco de pruebas para simular escenarios de operación y verificar el correcto funcionamiento de los equipos reparados.
- b. Bodega segura y controlada donde se almacene un stock adecuado de repuestos originales o compatibles de alta calidad (bolsa de repuestos) para los equipos más comunes, garantizando la disponibilidad y con ello los tiempos de respuesta reducidos.
- c. Área administrativa con capacidad para gestionar la logística de envío y recepción de equipos de forma segura y eficiente.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Adicionalmente, el centro de servicios debe contar con:

- a.** Ubicación accesible en el área metropolitana centro occidente que facilite el acceso para el envío y la recogida de equipos y que permita una logística eficiente para el soporte en sitio lo cual se garantiza el cumplimiento de los ANS establecidos en la ficha de especificaciones técnicas proporcionada por la Policía Metropolitana de Pereira MEPER.
- b.** Medidas de seguridad robustas para proteger los equipos desmontados y en revisión mientras están en el centro de servicio.
- c.** Herramientas de diagnóstico avanzadas para cada tipo de equipo (multímetros, analizadores de red, testers de cableado, equipos de calibración, etc.) para la fase de diagnóstico.
- d.** Herramientas específicas para la reparación y sustitución de componentes (OTDR, fusionadoras de fibra óptica, soldadores, estaciones de trabajo, equipos de programación, etc.).
- e.** Acceso a Licencias de software y firmware actualizados de los fabricantes para configuración, diagnóstico y actualizaciones de los equipos.
- f.** Múltiples canales de comunicación para el soporte (teléfono, correo electrónico, chat en línea, portal web) con tiempos de respuesta definidos.

Acreditación:

- 1-** Certificado de Existencia y Representación en el cual se encuentre registrado el establecimiento de comercio y carta.
- 2-** Certificado del Centro de Servicio de garantía de la ciudad o en el área metropolitana centro occidente en el cual se compromete a prestar el servicio.
- 3-** Convenio si es a través de este que se prestará el servicio.
- 4-** Visita técnica del lugar acreditado, la cual se realizará por parte del personal delegado por la Secretaría de Gobierno para la verificación del lugar, del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente numeral, para garantizar que el mismo se encuentre debidamente conformado.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

2.1.5.5. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS.

Dado que el contratista debe intervenir el sistema integrado de emergencias y seguridad SIES- SUBSITEMA 123, CCTV (circuito de televisión), se requiere que el mismo aporte resolución o certificación vigente de que se encuentra inscrito en el registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con el fin de garantizar la idoneidad y confiabilidad en el proceso; Artículo 52 del decreto 356 de 1994.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los integrantes deberá contar con la presente resolución o certificación.

2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1º.	FACTOR ECONÓMICO	70
2º.	RONDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	20
3º.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL		100

PUNTAJE ADICIONAL

ITEM	FACTOR PUNTAJE ADICIONAL	
1º.	PUNTAJE ADICIONAL A MIPYME	0,25
2º.	PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25

2.2.1. FACTOR ECONÓMICO

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Al factor **PRECIO**, se le asignara setenta (**70**) puntos al oferente que presente la oferta y/o propuesta económica de menor valor; para las demás propuestas se aplicará regla de tres inversas, de acuerdo, al puesto que ocupen por el valor de la oferta.

La propuesta económica deberá tener para todos los casos, incluido el Impuesto de Valor Agregado (IVA), los costos inherentes a la presentación de la propuesta y el pago de los impuestos que se generen. No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor sobrepasen el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del suministro a contratar, incluido el IVA y los demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, Retefuente, Pólizas, entre otros, de acuerdo con la Ley).

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems requeridos ni su descripción, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación objetiva de las ofertas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, utilizando para ello las fórmulas de las hojas de cálculo de cualquier procesador electrónico; en los casos en que no se ajuste a un valor entero, el comité evaluador tomará para efectos de evaluación, el valor sin decimales y sin aproximar.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con la nota al margen y firma del proponente.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos del **SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES CCTV y SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA** y demás, prestación de servicio a su cargo, transporte, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos de cualquier índole, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales, y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

El Municipio se reserva y podrá hacer uso de la facultad de realizar operaciones aritméticas, corrección de errores de transcripción, cuando se trate de errores no sustanciales en la propuesta económica (que no impidan la comparación objetiva con las demás propuestas) y puedan deducirse de la misma propuesta. Se deberá, además, dar precios totales en cifras enteras sin decimales y en pesos colombianos. Estos deben escribirse en forma legible, en letras y números y siempre a tinta, sin enmendaduras y tachaduras.

2.2.2. CALIDAD

RONDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Al factor RONDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Al oferente que ofrezca rondas de mantenimiento preventivo a la totalidad del sistema, adicionales a las requeridas, sin costo adicional para la entidad; se le asignará **veinte (20) puntos conforme al siguiente cuadro;**

Rondas adicionales ofertadas	Puntaje
2 (máximo puntuable)	20
1	10
0	0

Ofertas superiores a dos (2) rondas adicionales no reciben puntaje adicional al de la casilla máxima.

NOTA 1: La ejecución del o los mantenimientos ofertados sin costo adicional para la entidad, se pactarán con la supervisión designada al contrato, siendo las rondas ofertadas a título gratuito las primeras en realizarse.

NOTA 2: Los ofrecimientos de los factores de evaluación y ponderación se deben de hacer en escrito separado, debidamente suscritos por el representante legal o quien haga sus veces, teniendo en cuenta los formatos anexos al pliego de condiciones definitivo “Anexo 8 Calidad del servicio”

El Municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

Para la evaluación de los factores de evaluación y ponderación de los proponentes deben hacer este ofrecimiento en la propuesta técnica y económica de forma expresa.

2.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el párrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta”.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	05
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

2.2.4. PUNTAJE ADICIONAL

En estricto cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes podrán acceder al puntaje adicional así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. De acuerdo con lo anterior se deberá dar cumplimiento de acuerdo a la definición contenida en el Decreto 1860 de 2021, así:

“**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”

“.. **PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de los criterios de evaluación y ponderación, ténganselos formatos establecidos en los anexos que hacen parte del Pliego de Condiciones Definitivo.

3. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada,

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

3	2	1	o Z
Específico	Específico	Específico	Clase
Interno	Interno	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Económico	Económico	Operativo	Tipo
Obras provisionales no contempladas por el Contratista y ocasionadas por ola invernal	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Interpretación equivocada de diseños	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Afectación del objeto contractual	Posible afectación del equilibrio económico	Afectación del objeto contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Probable	Improbable	Posible	Probabilidad
Moderado	Menor	Alto	Impacto
5	4	7	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo alto	Categoría
Contratista y Entidad	Contratista	Contratista	A quién se le asigna?
Implementar medidas provisionales – monitorear efectividad de la acción	Verificación de costos de administración desde inicio de obra	Verificación de interpretación de diseños entre contratista e	Tratamiento/Controles a ser implementados
Escasa	Raro	Improbable	Probabilidad
Menor	Insignificante	Menor	Impacto
3	2	2	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría
o Z	o Z	6	Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se inicie el contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Siete (7) días después del inicio tratamiento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Desde que inicie la obra	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación en campo	Comparando gastos y costos de administración	Seguimiento a la ejecución	Cómo se realiza el monitoreo
Diario	Una vez por evento	Diario	Periodicidad. Cuándo?
			Monitoreo y revisión

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Página 66 de 74

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

∞	∞	~	° Z
General	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Social/Político	Ambiental	Naturaleza	Tipo
Suspensión de obra por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	Suspensión de obra por incumplimiento plan manejo ambiental del contratista	Grave afectación a la obra por causas naturales	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Retraso en el avance de los trabajos	Retraso en el avance de los trabajos	Retraso en el avance de los trabajos	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable	Posible	Posible	Probabilidad
Moderado	Moderado	Moderado	Impacto
5	5	5	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Categoría
Entidad	Contratista	50% Contratista - 50% Entidad	A quién se le asigna?
Aceptar el riesgo	Reducir probabilidad de ocurrencia	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
Improbable	Improbable	Posible	Probabilidad
Moderado	Moderado	Menor	Impacto
5	5	5	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
5	5	5	Afecta la ejecución del contrato?
Coordinador	Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Según el plazo otorgado por la autoridad ambiental y la entidad	Según planificación de solución del problema	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Seguimiento al proceso con la autoridad ambiental	Seguimiento permanente a ejecución de trabajos	Cómo se realiza el monitoreo
Diario	Diario	Diario	Periodicidad. Cuándo?
		Monitoreo y revisión	

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Página 68 de 74

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

6	4	3	2
Clase	Clase	Clase	Clase
Fuente	Fuente	Fuente	Fuente
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas
Tipo	Tipo	Tipo	Tipo
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)			
Consecuencia de la ocurrencia del evento			
Probabilidad			
Impacto			
Valoración del riesgo			
Categoría			
A quién se le asigna?			
Tratamiento/Controles a ser implementados			
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad			
Impacto			
Valoración del riesgo			
Categoría			
Afecta la ejecución del contrato?			
Persona responsable por implementar			
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
Monitoreo y revisión			
Cómo se realiza el monitoreo			
Periodicidad. Cuándo?			
Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Interno
Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Económico	Económico	Económico
Oferta con valor artificialmente bajo	Afectación a la estabilidad y calidad de la obra	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	
Incapacidad para la ejecución de los trabajos por precios fuera de mercado	Reconstrucción de obras	Demandas laborales y sanciones administrativas	
Posible	Posible	Posible	Posible
Mayor	Moderado	Moderado	Moderado
7	6	5	4
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Entidad	Contratista	Contratista	Contratista
Reducir probabilidad de ocurrencia	Reducir probabilidad de ocurrencia	Reducir probabilidad de ocurrencia	Reducir probabilidad de ocurrencia
Raro	Posible	Improbable	Improbable
Insignificante	Moderado	Moderado	Moderado
2	6	5	4
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio
0	0	0	0
Coordinador	Coordinador	Coordinador	Coordinador
Audiencia de adjudicación	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Inmediato a la presentación del evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza
NA	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros
NA	Diario	Diario	Diario

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

4. GARANTÍAS

Seriedad de la Oferta: por el diez Por Ciento (15%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de tres meses calendario, contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (08) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y 8 meses mas más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual al del contrato y (4) meses más.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, en cual se establecen criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, para el presente proceso se dará aplicabilidad al ítem “5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta”, así:

Seriedad de la Oferta: por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de tres meses calendario, contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del contrato, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

5.1. ACUERDOS MARCO.

En virtud del Decreto 310 de 2021 y 1860 de 2021 se realizó la verificación de los acuerdos marco de precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que el único acuerdo relacionado corresponde a SOLUCIONES DE VIDEO VIGILANCIA Y SUS MANTENIMIENTOS – CCE-283-AMP-2023, a la fecha ya no se encuentra vigente para ordenes de compra, toda vez que tuvo como fecha límite el 21 de marzo de 2023.





Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos

CCE-283-AMP-2020

Proceso CCENEG-032-01-2020
De Febrero 21, 2021 hasta Febrero 21, 2023

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:



Fecha máxima para
colocar órdenes

21/02/2023



Vigencia máxima para
ejecutar las órdenes de
compra:

01/02/2027

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Según el análisis del mercado y la naturaleza del suministro, se pudo constatar el alto número de posibles proveedores que existen en el mercado nacional. Lo que puede entenderse como una buena posibilidad de tener pluralidad de oferentes.

6. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

7. . ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - [Modificado por Decreto 1676 de 2016](#)- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Según a siguiente tabla: Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NOSI	-	-	
	Perú		NO	-	
CANADÁ		NO	-	-	-
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		NO	-	-	-
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	-	-	-
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
MÉXICO		NO	-	-	-
TRIANGULONORTE	El Salvador	NOSI	-	-	NO
	Guatemala	NO	SI	EXCEPCION 20	
	Honduras		-	-	
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		N/A	N/A	-	-

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI
NOMBRE DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEG	DOLAR	VALOR DÓLAR A abril 13 2026	VALOR EN PESOS
Alianza Pacífico	200.000		3.621 .49	\$ 1.042.989.1 20
los Estados AELC (EFTA)	200.000			\$ 1.042.989.1 20
Costa Rica		552.000		\$ 1.999.062.4 80
Chile				
Triangulo norte (Guatemala)				\$ 120.000.00 0,00
1 DEG EQUIVALE A 1,44 DOLARES				
VALOR EN DOLARES DE UN DEG	5.214.94			

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianas, en este caso se configura la excepción en virtud de la cual la Entidad Estatal puede reducir los plazos mínimos para la presentación de las ofertas, toda vez que los Documentos del proceso serán publicados en la plataforma SECOP II; por lo tanto, las fechas aplicables serán las contenidas en el cronograma definido por la Entidad.

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

9. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Gobierno, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.



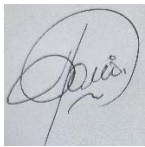
JORGE MARÍO TREJOS.
Secretario de Gobierno

6



SEBASTIÁN MADRID SOTO
Subsecretario de Seguridad y Convivencia
Ciudadana.

Elaboró: Juan Gabríel Ramírez
Abogada/ Contratista Secretaría de Gobierno. Componente Jurídico.



Gloria Amparo Giraldo Girado
Financiero/Contratista Secretaría de Gobierno Componente Financiero



Francisco Orejuela.
Componente técnico Contratista Secretaría de Gobierno - Componente Técnico.